

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-036-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada el jueves 28 de octubre de dos mil veintiuno con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Master Fabricio Garro Vargas, Licda. Siria Carmona Castro, y la colaboración de la máster Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1) MONICA AUXILIADORA SALAS RODRIGUEZ, CED. 0109830607

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	28/11/2017	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 11 meses	Jueza 4	0.1507%
Tiempo efectivo reconocido:	1 mes y 7 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	90.7764	90.9271

2) LUIS ALEJANDRO ZUÑIGA BUSTOS, CED. 0402150599

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	22/05/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 27 días	Juez	2.4083%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	89.1305	91.5388

3) HERBERT ANDREY MORA SEAS, CED. 0111840240

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	18/09/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 6 días	Juez	2.0296%
Tiempo laborado tipo B:	3 meses y 7 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	90.3845	92.4141

4) ESTEFANI VILLALOBOS ABARCA, CED. 0111690715

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	07/08/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 28 días	Jueza	2.1611%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.8346	92.9957
Juez 3 Penal	90.8346	92.9957

5) EVELYN GABRIELA ARAYA RODRIGUEZ, CED. 0107640629

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	18/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 28 días	Jueza	3.0777%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Genérico	73.7284	76.8061
-----------------	---------	---------

6) MELISSA MARIA GARCIA GARITA, CED. 0112900458

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	9 meses y 8 días	Jueza	1.8167%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 6 meses y 24 días	Fiscalía Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	81.0900	82.9067

7) FELIX STEVE CASTELLON RUIZ, CED. 0113270305

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	23/10/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 5 días	Juez	2.0139%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	93.1858	95.1997

8) JOSE CARLOS AGUILAR BONILLA, CED. 0503030433

EXPERIENCIA:

Juez 4 Civil

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 15 días	Juez 4	0.5375 %
Tiempo efectivo reconocido:	4 meses y 9 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	79.7550	80.2925

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

9) MARIO ALBERTO ESPINOZA BRIONES, CED. 0110420902.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Justicia Abierta	09/08/2021 - 12/09/2021	32 HRS	Escuela Judicial	0.32%
Un Acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará	30/08/2021 - 24/09/2021	40 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		72		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.1756	77.4956
Juez 1 Familia	79.8036	80.1236

10) MARIANA ALVARADO ALFARO, CED. 0113100803.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Introducción al Derecho Penal y la Criminología	15 - 17/10/2017	32 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.07%
Total de Horas		32		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.8966	89.9666
Juez 2 Ejecución de la Pena	85.6466	85.7166
Juez 3 Penal	89.8966	89.9666

11) **DIANA KARINA VEGA CASTRO, CED. 0113090676.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Medios de Impugnación y Oralidad en el Proceso Penal	26/09/2015 - 03/10/2015	16 HRS	Escuela Judicial Colegio de Abogados y Abogadas	0.04%
Total de Horas		16		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.4455	83.4855
Juez 1 Penal	87.1955	87.2355
Juez 3 Penal	87.1955	87.2355

12) **CYNTHIA STEPHANIE BLANCO VALVERDE, CED. 0112610898.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Curso de Preparación para Examen de Juez 3 Penal	07/07/2019 - 31/10/2019	66 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.15%
Total de Horas		66		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Genérico	83.6155	83.7655
-----------------	---------	---------

13) **ALEXANDRA ZUÑIGA MORA, CED. 0112140373.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Teoría del Delito	03 - 12/05/2019	28 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.07%
Total de Horas		28		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.0058	75.0758

ACREDITACION SINAES: se otorga 0.5 puntosa aquellas personas que hayan obtenido el título de Licenciatura en Derecho y cuya universidad haya estado acreditada por SINAES al momento de obtener dicho grado.

14) **OLMAN FRANCISCO UGALDE GONZALEZ, CED. 0115540918.**

ACREDITACION SINAES:

Universidad	Grado Académico	Año	Porcentaje por Reconocer
Universidad de Costa Rica	Licenciatura en Derecho	2019	0.5%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	76.2412	76.7412

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

15) **ARNOLDO SAMUDIO SAMUDIO, CED. 0602740897**

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Autónoma de Centro América	III-2013	Derecho Procesal Penal I	0.2166%

Universidad Autónoma de Centro América	I-2014	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	II-2014	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	III-2014	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	I-2015	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	II-2015	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	III-2015	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	I-2016	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	II-2016	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	III-2016	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	I-2017	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	II-2017	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Autónoma de Centro América	III-2017	Derecho Procesal Penal I	
Total	52 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	81.1375	81.3541
Juez 1 Genérico	76.6375	76.8541
Juez 1 Penal	87.8875	88.1041
Juez 1 Civil	78.1375	78.3541
Juez 3 Civil	78.1375	78.3541
Juez 3 Penal	87.8875	88.1041
Juez 3 Laboral	81.1375	81.3541
Juez 4 Penal	79.0716	79.2882

16) PATRIC EUGENIO RAMOS CHAVARRIA, CED. 0110830292

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de San José	I-201	Derecho Laboral	0.0333%
Universidad de San José	II-201	Derecho Laboral	

Total	8 meses		
-------	----------------	--	--

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.0633	86.0966
Juez 3 Laboral	85.6827	85.7160

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

17) JUAN CARLOS JIMENEZ MARIN, CED. 0110150474

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA DE FAMILIA

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	0	85.8041

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTICULO II

En la sesión CJ-048-2020 celebrada el 25 de noviembre de 2020, artículo V, se conoció el siguiente asunto:

“En vista del tiempo transcurrido desde la revocatoria del señor Luis Alberto Miranda García, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluado por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos

efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

-0-

SE ACORDÓ: Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Luis Alberto Miranda García, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.”

-0-

Luego, en la sesión N° 025-2021 celebrada el 05 de agosto de 2021, artículo XIV, que literalmente dice:

“Analizado el tema se considera procedente solicitarle a la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA) un informe para contar con información más amplia para la toma de decisiones.

SE ACORDÓ: Solicitarle a la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA) un informe al respecto.”

-0-

El señor Alex Guevara Meza, Coordinador a.i. de la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2020, indicó:

“Con el fin de que sea de conocimiento de las instancias pertinentes, nos permitimos remitir el detalle del cierre del Estudio Sociolaboral y de Antecedentes del Licenciado Luis Alberto Miranda García.

Pese haberse brindado un plazo razonable para que el señor Luis Alberto Miranda García, cédula (...) con base en el oficio PJ-DGH-SACJ-1834-2021, correspondiente a una reincorporación a la Judicatura, completara la oferta de servicios, así como el consentimiento informado y declaración jurada, a la fecha no ha suministrado la información requerida, la cual es indispensable para iniciar la investigación.

Por este motivo no es factible proceder con dicha solicitud y se les informa del cierre de este caso en particular.”

-0-

Este Consejo estableció que en el caso de personas que soliciten la reincorporación deben someterse a una valoración para establecer las condiciones de idoneidad para su reintegro. En vista de la información remitida por la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes, en consecuencia, procede denegar la solicitud del señor Luis Alberto Miranda García.

SE ACORDÓ: Se deniega la solicitud de incorporación del señor Luis Alberto Miranda García.

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-02-2021 de juez(a) 3 Civil y CJ-003-2021 de juez(a) 3 penal, por lo que se requiere que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

CJ-002-2021 de juez(a) 3 Civil

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Observaciones
1	0114820176	OVIEDO	BETRANO	ALONSO	Repite entrevista

CJ-003-2021 de juez(a) 3 Penal

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Observaciones
1	0701830090	ARTAVIA	ZUÑIGA	JOSHUA MESAC	
2	0109930862	CASTRILLO	QUIROS	HAZEL IVANNIA	
3	0401910203	CHAVARRIA	BRENES	MARIA MAYLI	

4	0118360721	CUBERO	MORA	VIVIAN	
5	0603510465	MACHADO	CORRALES	DIEGO ALONSO	
6	0113400405	MONTERO	VILLALOBOS	ARIEL JOSUE	
7	0205890915	SALAS	MENDEZ	ALICE ANDREA	
8	0602280622	SALAZAR	GODINEZ	ANA CECILIA	
9	0702360110	SOLANO	SOLANO	ANA LAURA	
10	0206440545	SOLIS	HUERTAS	IVAN ERNALDO	Repite entrevista 95
11	0205250956	UGALDE	BLANCO	ISABEL CRISTINA	Repite entrevista 90
12	0115090120	ULLOA	CORDERO	JORGE ARTURO	

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Designar a los señores Fabricio Garro Vargas y Orlando Aguirre Gómez, al señor Gary Bonilla Garro y a la señora Siria Carmona Castro, para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-02-2021 de juez y jueza 3 Civil y CJ-003-2021 de juez y jueza 3 penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales de los concursos CJ-14-2019 y CJ-09-2020, para la categoría de Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ.

FECHA DE PUBLICACION:	09/09/2019, 02/03/2020		
FECHA DE CIERRE:	16/09/2019, 08/03/2020		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	701	270	431
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	694	269	425

DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO:	299	119	180
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS:	308	121	187
TOTAL ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON	0	0	0
TOTAL DE ELEGIBLES:	34	11	23
PENDIENTES DE FINALIZAR EL PROCESO	1	0	1
NOTAS DIGITAL	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sra. Marniee Sissie Guerrero Lobato Sra. María Aurelia Rodríguez Anchía Sra. Alejandra Vargas Cruz Sra. Karol Vindas Calderón Sra. Jessica Girón Beckles Sra. Marniee Sissie Guerrero Lobato Sr. Brayan Li Morales Sra. María Aurelia Rodríguez Anchía			
RESPONSABLE DEL TRÁMITE: Rodolfo Castañeda Vargas Maribel Quintero Ureña			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO: 28 de octubre 2021			

ELEGIBLES NUEVOS					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0111180287	ABARCA	JIMENEZ	MARIANELA DE LOS ANGELES	74.9843
2	0504140174	AGUILAR	GUZMAN	EYERI MAYELA	75.2858
3	0503900506	ALEMAN	CASTILLO	KATHERIN DALLAN	75.6668
4	0114730669	ALFARO	ZAMORA	DIEGO ALBERTO	74.2285
5	0206710595	ALFARO	VARGAS	LUIS GUILLERMO	74.1997
6	0503990499	ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA	72.5545
7	0303550806	ARCE	SALAS	LUIS GERARDO	75.6267

8	0503300531	CAMPOS	MONTOYA	ARELYS	76.3883
9	0701790552	CARBALLO	BADILLA	OLMAN JESUS	74.5135
10	0111150341	CARBALLO	MONTERO	MARIA YENSY	74.7045
11	0115240926	CARRILLO	MOLINA	STEPHANIE REBECA	72.6172
12	0115120365	CASCANTE	FUENTES	DIEGO ALONSO	73.6202
13	0114650735	CASTILLO	BOLAÑOS	LILLIANA MARIA	75.2782
14	0115890511	CASTILLO	GONZALEZ	NOELIA	76.1111
15	0116180237	CASTILLO	PEREZ	DIANA VANESSA	73.3076
16	0304830819	DURAN	BLUSTEIN	MONICA PAMELA	73.3740
17	0111750878	FALLAS	VALVERDE	ROGER MANUEL	78.2686
18	0115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA	72.8230
19	0115620465	FURCAL	MORERA	DIANA	75.8262
20	0114570847	GARRO	CARVAJAL	ANDREY DE LOS ANGELE	76.3376
21	0116720979	HIDALGO	SALAZAR	CHRISTOPHER	74.2708
22	0116340439	LEANDRO	RIVERA	JORGE EDUARDO	74.5906
23	0701890528	LOPEZ	CASTRO	KATHERINE	74.4817
24	0304480517	MARIN	PEREZ	ARIANA HIRLANY	77.0970
25	0304230013	MASIS	IVANKOVICH	ROBERTO FRANCISCO	73.9135
26	0207100397	MEJIAS	BOGANTES	MARISOL MARIA	74.5350
27	0114240131	MONTERO	CANO	TIFFANY PAMELA	75.3775
28	0116060752	MUÑOZ	GONZALEZ	CAROLINA	77.2161
29	0111740363	NARANJO	PICADO	ARACELLY DE LA TRINIDAD	73.7169
30	0604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO	74.0545

31	0701930761	RODRIGUEZ	CALDERON	CATHERINE ALEJANDRA	74.8937
32	0109020563	RUIZ	MURILLO	ADRIANA DE LOS ANGELES	72.4682
33	0114720052	SABORIO	ROJAS	JENNIFER MARGARITA	72.1945
34	0304660371	VARGAS	RODRIGUEZ	PAULA PRISCILLA	75.1340

OFERENTES PENDIENTES DE FINALIZAR ETAPAS DEL PROCESO				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	0112450612	CORTES	GARCIA	TANIA GLORIELLA

EXAMEN INSUFICIENTE					
#	CÉDULA	PRIMER	SEGUNDO	NOMBRE	NOTAS DE
		APELLIDO	APELLIDO		EXAMEN
1	0106920716	ABARCA	BONILLA	JORGE EDUARDO	
2	0604250939	AGUERO	SANTOS	KEREN DAYANA	
3	0504140174	AGUILAR	GUZMAN	EYERI MAYELA	
4	0112100061	AGUILAR	RIVERA	XIOMARA MAYELA	
5	0112100061	AGUILAR	RIVERA	XIOMARA MAYELA	
6	0503900506	ALEMAN	CASTILLO	KATHERIN DALLAN	
7	0114730669	ALFARO	ZAMORA	DIEGO ALBERTO	
8	0206710595	ALFARO	VARGAS	LUIS GUILLERMO	
9	0112860373	ALPIZAR	LOAIZA	ANGEL ESTEBAN	
10	0112860373	ALPIZAR	LOAIZA	ANGEL ESTEBAN	
11	0112430127	ALVARADO	GUEVARA	ROBIN	

12	0110800289	ALVARADO	RODRIGUEZ	ROSA NATALIA	
13	0111580125	ALVAREZ	BARRANTES	MARIAN FRANCISCA	
14	0111580125	ALVAREZ	BARRANTES	MARIAN FRANCISCA	
15	0115450908	ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	
16	0503990499	ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA	
17	0107300391	AMADO	QUIROS	FRANCISCO JOSE	
18	0115740744	ANDRADE	SOLANO	LUIS JOSE	
19	0114430945	ARAYA	LUNA	LUIS GERARDO	
20	0114430945	ARAYA	LUNA	LUIS GERARDO	
21	0503890927	ARAYA	RODRIGUEZ	DIANA GRACIELA	
22	0115390227	ARCE	CORDERO	MARIA FERNANDA	
23	0304570052	ARCE	ROJAS	JESUS ANDRES	
24	0304570052	ARCE	ROJAS	JESUS ANDRES	
25	0303550806	ARCE	SALAS	LUIS GERARDO	
26	0303480213	ARCE	PICADO	MARIA ELISA	
27	0110450769	ARGUELLO	QUESADA	CARMEN MARIA	
28	0115660096	ARIAS	VALVERDE	JOSUE DAVID	
29	0503590374	ARIAS	LOAICIGA	CHRISSE ANDREA	
30	0503990233	ARIAS	ESPINOZA	SILVIA JOSET	
31	0115660096	ARIAS	VALVERDE	JOSUE DAVID	
32	0304720339	ARIAS	GODINEZ	GABRIELA DAYANA	
33	0503990233	ARIAS	ESPINOZA	SILVIA JOSET	
34	0109840478	ARROYO	PESSOA	THYRON ENALBAR	

35	0205870003	ARROYO	MORALES	YAZMIN MARIA	
36	0115280924	ARTAVIA	ARTAVIA	YAXIRI ANDREA	
37	0114380583	ASTUA	CORRALES	JONATHAN KEINNER	
38	0112740444	BARAHONA	ORTEGA	ELVIS ANTONIO	
39	0112740444	BARAHONA	ORTEGA	ELVIS ANTONIO	
40	0801110987	BARRERA	FERNANDEZ	MARGARITA ARACELLY	
41	0801110987	BARRERA	FERNANDEZ	MARGARITA ARACELLY	
42	0303660864	BARRIOS	MONTIEL	GERARDO ENRIQUE	
43	0303660864	BARRIOS	MONTIEL	GERARDO ENRIQUE	
44	0304350033	BEJARANO	AGUILAR	SHIRLEY ANDREA	
45	0304350033	BEJARANO	AGUILAR	SHIRLEY ANDREA	
46	0402090523	BENAVIDES	SIBAJA	ELIZABETH MARIEL	
47	0402090523	BENAVIDES	SIBAJA	ELIZABETH MARIEL	
48	0206830220	BENITEZ	GUILLEN	CARLOS MANUEL	
49	0205150113	BLANCO	ALFARO	SINDY ISABEL	
50	0205150113	BLANCO	ALFARO	SINDY ISABEL	
51	0402170471	BOLAÑOS	MAROTO	SAYLEM MARIA	
52	0207400328	BOLAÑOS	RODRIGUEZ	DANIELA MARIA	
53	0304970887	BRENES	CALDERON	LUZ MERY	
54	0602540953	BRICEÑO	GOMEZ	JEUDY LINETH	
55	0113960648	CALVO	MARIN	MARCO VINICIO	
56	0113960648	CALVO	MARIN	MARCO VINICIO	
57	0110120494	CAMACHO	JIMENEZ	GUAIRA	

58	0114690702	CAMBRONERO	RAMIREZ	KATHERINE MARIA	
59	0114690702	CAMBRONERO	RAMIREZ	KATHERINE MARIA	
60	0111830873	CAMPOS	ESPINOZA	ANDREA DE LOS ANGELE	
61	0304310720	CAMPOS	SANDOVAL	KAREN DE LOS ANGELES	
62	0401820918	CAMPOS	SANCHEZ	JUAN CARLOS	
63	0701790552	CARBALLO	BADILLA	OLMAN JESUS	
64	0112550170	CARR	CARR	FEIDEL KIMAURA	
65	0110480630	CARTIN	VILLALTA	CARLOS ALBERTO	
66	0110480630	CARTIN	VILLALTA	CARLOS ALBERTO	
67	0602440990	CARVAJAL	DUARTE	MARIA ELENA	
68	0113690416	CASCANTE	CALVO	GUSTAVO ADOLFO	
69	0113690416	CASCANTE	CALVO	GUSTAVO ADOLFO	
70	0206720187	CASERES	COREA	HEIDY	
71	0113550313	CASTRO	CHACON	MARIA FERNANDA	
72	0115790963	CASTRO	GAMBOA	YORLENY	
73	0207150194	CASTRO	GOMEZ	BERNARDO ANTONIO	
74	0207150194	CASTRO	GOMEZ	BERNARDO ANTONIO	
75	0304070125	CHACON	SEQUEIRA	JORGE ISAAC	
76	0112990673	CHAVES	ANGULO	CHRISTIAN ANDREY	
77	0112990673	CHAVES	ANGULO	CHRISTIAN ANDREY	
78	0112000449	CHINCHILLA	MENDEZ	JOSE JOAQUIN	
79	0112000449	CHINCHILLA	MENDEZ	JOSE JOAQUIN	

80	0206840550	CONEJO	ALVARADO	YESSICA ALEJANDRA	
81	0116320039	CONTRERAS	CALDERON	JOCELYN TATIANA	
82	0115550669	CORDERO	CASTILLO	JOSELYN DAYANA	
83	0114670047	CORDERO	MADRIGAL	MARIA FERNANDA	
84	0603220911	CORDERO	LOPEZ	CARLOS ALBERTO	
85	0115000101	CORRALES	GARCIA	MARIA SALOME	
86	0113690187	CORRALES	PEÑA	JACQUELINE VANESSA	
87	0113690187	CORRALES	PEÑA	JACQUELINE VANESSA	
88	0115000101	CORRALES	GARCIA	MARIA SALOME	
89	0112450612	CORTES	GARCIA	TANIA GLORIELLA	
90	0106070622	CRUZ	PICADO	CARMEN MARIA DE LOS	
91	0109760742	CUBERO	FALLAS	PENELOPE	
92	0109810702	DALL ANESSE	AGUERO	ANDREA MARIA	
93	0109810702	DALL ANESSE	AGUERO	ANDREA MARIA	
94	0204030315	DELGADO	HERNANDEZ	GERARDO ANTONIO VALENTIN	
95	0206500511	DELGADO	SABORIO	DANIELA	
96	0604080095	DIAZ	BALTODANO	KATHERINE FABIOLA	
97	0503980998	DIAZ	DIAZ	AUGUSTO	
98	0503980998	DIAZ	DIAZ	AUGUSTO	
99	0800890851	DUARTE	OCHOA	ERICK JAVIER	

100	0114750810	ESPINOZA	MAKRE	JOSE DAVID	
101	0114750810	ESPINOZA	MAKRE	JOSE DAVID	
102	0604080474	ESPINOZA	MORALES	TAMARA	
103	0402150534	ESPINOZA	ARCE	MARIA GABRIELA	
104	0402150534	ESPINOZA	ARCE	MARIA GABRIELA	
105	0401940026	ESQUIVEL	ZAMORA	ROBERTO CARLOS	
106	0112370138	ESTRADA	ALFARO	JOSE PABLO	
107	0112370138	ESTRADA	ALFARO	JOSE PABLO	
108	0801240375	ESTRADA	ROJAS	ALEXANDRA	
109	0110030259	FALLAS	ABARCA	RUNIA ELENA	
110	0110030259	FALLAS	ABARCA	RUNIA ELENA	
111	0111750878	FALLAS	VALVERDE	ROGER MANUEL	
112	0115700872	FALLAS	ACUÑA	SILVIA CRISTINA	
113	0115490664	FALLAS	CEDEÑO	LUANA CECILIA	
114	0115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA	
115	0115760738	FERNANDEZ	CRUZ	VALERIA DE LOS ANGEL	
116	0700910379	FOSTER	HUTCHISON	RANDOLPH OLIVIER	
117	0112210211	GAMBOA	SANDI	KARLA MARCELA	
118	0112210211	GAMBOA	SANDI	KARLA MARCELA	
119	0702280982	GAMBOA	ARIAS	ZEYLLING GEORGINA	
120	0702280982	GAMBOA	ARIAS	ZEYLLING GEORGINA	
121	0206210846	GARCIA	RAMIREZ	LUIS FRANCISCO	

122	0206970039	GARCIA	ROJAS	JOSE DANIEL	
123	0112060092	GARITA	FALLAS	GABRIELA	
124	0112060092	GARITA	FALLAS	GABRIELA	
125	0205410714	GOMEZ	ROMAN	ALEXANDER	
126	0205410714	GOMEZ	ROMAN	ALEXANDER	
127	0700770838	GONZALEZ	SOLANO	KARYS GISELLE	
128	0303790987	GRANADOS	MONGE	WILBERT FELIPE	
129	0303790987	GRANADOS	MONGE	WILBERT FELIPE	
130	0603430804	GUADAMUZ	ESPINOZA	AMANDA	
131	0503930054	GUTIERREZ	DIAZ	ANNEL ALEXA	
132	0115700522	GUZMAN	JIMENEZ	KRISTEL LUCIA	
133	0115700522	GUZMAN	JIMENEZ	KRISTEL LUCIA	
134	0205820764	HAITH	CHAVARRIA	YARRETH ARTURO	
135	0115610425	HANSON	AUSTIN	SHADRACH MISHACH	
136	0602090710	HERNANDEZ	LOBO	CRISTINA	
137	0114790382	HERNANDEZ	CARMONA	ALEJANDRO	
138	0115240632	HERRERA	CORRALES	MARIA JOSE	
139	0115230131	HERRERA	PEREZ	MARIPAZ	
140	0402120458	HERRERA	GONZALEZ	ARACELLY GABRIELA	
141	0110550121	JIMENEZ	ROJAS	LAURA MARIA	
142	0110550121	JIMENEZ	ROJAS	LAURA MARIA	
143	0115410035	JIMENEZ	JIMENEZ	RAQUEL	
144	0115410035	JIMENEZ	JIMENEZ	RAQUEL	
145	0110080234	JIMENEZ	GAMBOA	JULIO CESAR	

146	0116340439	LEANDRO	RIVERA	JORGE EDUARDO	
147	0603440732	LEON	BALLESTERO	MIRTA NATHALIA	
148	0701640068	LI	RUIZ	ALEJANDRO	
149	0113420807	LOPEZ	ARGUELLO	FRANCIS ANDREY	
150	0603120215	LOPEZ	OLMOS	LESTER ANTONIO	
151	0113420807	LOPEZ	ARGUELLO	FRANCIS ANDREY	
152	0115430367	LYNCH	MORALES	SUSSAN VALERIA	
153	0603020349	MADRID	YANES	CHERYL VARYNIA	
154	0603020349	MADRID	YANES	CHERYL VARYNIA	
155	0112730800	MADRIGAL	CARRILLO	KIMBERLY SUSETTE	
156	0503940388	MARIN	GUERRERO	OSCAR MARIO	
157	0503940388	MARIN	GUERRERO	OSCAR MARIO	
158	0115580690	MARTINEZ	GARBANZO	ALEXANDRA MARYSELLA	
159	0112340349	MARTINEZ	AVILES	ANA PAOLA	
160	0304230013	MASIS	IVANKOVICH	ROBERTO FRANCISCO	
161	0207270986	MAYORGA	CERDAS	MARIA JOSE	
162	0108240024	MELENDEZ	LATIFF	HELLEN MARCELA	
163	0108240024	MELENDEZ	LATIFF	HELLEN MARCELA	
164	0115330079	MENA	GAMBOA	CRISTHIAN ELI	
165	0116520785	MENA	UREÑA	BRENDA MAXINY	
166	0115800994	MENDEZ	ROJAS	SUSANA	
167	0115800994	MENDEZ	ROJAS	SUSANA	
168	0701680854	MOLINA	ZUÑIGA	EVELYN	

169	0115260964	MONGE	ASTUA	DAYANA MARIA	
170	0115260964	MONGE	ASTUA	DAYANA MARIA	
171	0401910594	MONGE	ARIAS	TATTIANA ALEXANDRA	
172	0111330049	MONTENEGRO	CASTILLO	EVELYN MARIA	
173	0503620535	MONTENEGRO	MARTINEZ	KARLA PATRICIA	
174	0108720992	MONTERO	ARAYA	MIGUEL ANTONIO	
175	0108720992	MONTERO	ARAYA	MIGUEL ANTONIO	
176	0402140116	MONTERO	RODRIGUEZ	JENNIFFER DE LOS ANGELES	
177	0402140116	MONTERO	RODRIGUEZ	JENNIFFER DE LOS ANGELES	
178	0702120057	MONTERROSA	BRYAN	DAYNA DENISHA	
179	0110990156	MORA	SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES	
180	0114870903	MORA	RIVAS	NATALIE	
181	0304820539	MORALES	HIDALGO	KIRSIA MARIA	
182	0503810966	MORALES	MATARRITA	ERIC	
183	0108740887	MORALES	RODRIGUEZ	MANUEL ENRIQUE	
184	0305030254	MORALES	BRENES	TADEO	
185	0503810966	MORALES	MATARRITA	ERIC	
186	0503750489	MORALES	ORTEGA	ANDREINA	
187	0504040093	MORALES	RUIZ	JORGE LUIS	
188	0112940952	MORERA	SANDOVAL	MARIA AUXILIADORA	
189	0402100129	MUÑOZ	RAMIREZ	MELISSA MARIA	

190	0111360578	MUÑOZ	ALFARO	KARLA	
191	0115170535	MURILLO	RAMOS	SARA	
192	0303510374	MURILLO	GARITA	GAUDY JOHANNA	
193	0603050665	MURILLO	LARA	MARIA LILIANA	
194	0603050665	MURILLO	LARA	MARIA LILIANA	
195	0111690938	NAVARRO	MONTERO	ANA YESENIA	
196	0112960108	NAVARRO	FERNANDEZ	BRYAN ANDREY	
197	0503790342	NAVARRO	JIMENEZ	SILAN PRISCILA	
198	113320674	NUÑEZ	SALAZAR	RANDALL STEVEN	
199	0113320674	NUÑEZ	SALAZAR	RANDALL STEVEN	
200	0116750177	OBANDO	JIMENEZ	DANIELA DE LOS ANGELES	
201	0116750177	OBANDO	JIMENEZ	DANIELA DE LOS ANGELES	
202	0402250332	OCAMPO	ALVAREZ	CARLOS	
203	0402250332	OCAMPO	ALVAREZ	CARLOS	
204	0207250253	OVIEDO	ALFARO	MEYBEL	
205	0504000719	OVIEDO	CARRERA	ANA VIRGINIA	
206	0504040248	PADILLA	CHAVES	MANFRED	
207	0800870059	PALMA	SANCHEZ	YENY DE LOS SANTOS	
208	0114730968	PERAZA	GUERRERO	PRISCILLA PAOLA	
209	0604080942	PERAZA	LUNA	EMMANUEL	
210	0110750039	PEREZ	ARAYA	JENNIFER JUDITH	
211	0110750039	PEREZ	ARAYA	JENNIFER JUDITH	
212	0113230045	PEREZ	BOGANTES	ANDRES RAFAEL	

213	0113230045	PEREZ	BOGANTES	ANDRES RAFAEL	
214	0116260618	PEREZ	AGUILAR	PRISCILLA	
215	0701960137	PEREZ	PICON	CARLOS ANDRES	
216	0401940016	PEREZ	DELGADO	CLAUDIA CRISTINA	
217	0604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO	
218	0603980971	PICADO	QUIROS	GRETTEL PAOLA	
219	0115920909	PICADO	CHACON	JENNIFER DEL CARMEN	
220	0304060559	PIEDRA	CORDERO	JUAN DIEGO	
221	0504000098	PINEDA	ARROYO	RICARDO EVANAN	
222	0113060197	PORRAS	ESPINOZA	JESSICA MARIA	
223	0702420810	PORRAS	GOMEZ	MARVIN ANDRES	
224	0206570613	POTOY	SEQUEIRA	KEYLIN ALEJANDRA	
225	0114220698	PRADO	MORA	LUANA MARIA	
226	0114220698	PRADO	MORA	LUANA MARIA	
227	0112160401	QUESADA	CASTILLO	SUSANA VANESSA	
228	0206540347	QUESADA	HERNANDEZ	OMAR	
229	0206540347	QUESADA	HERNANDEZ	OMAR	
230	0304810261	QUESADA	RAABE	DAHIANA PAMELA	
231	0502300388	QUESADA	VEGA	GISELLE	
232	0106120751	RAMIREZ	BADILLA	KATIA LUCIA	
233	0205140494	RAMIREZ	SALAS	YORLENI LIZBETH	
234	0115510084	RAMOS	GUTIERREZ	ESTEBAN	
235	0115510084	RAMOS	GUTIERREZ	ESTEBAN	

236	0800750537	RIOS	GARAY	KARLA PATRICIA	
237	0603900036	RIOS	ACUÑA	YOJANA VANNESSA	
238	0110500933	RIVAS	ALVAREZ	EDUARDO GUILLERMO	
239	0602760372	RIVAS	ALVAREZ	LUIS RICARDO	
240	0113490651	RIVERA	ESPINOZA	SUSAN JOHAN	
241	0113490651	RIVERA	ESPINOZA	SUSAN JOHAN	
242	0113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA	
243	0113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA	
244	0205180187	RODRIGUEZ	JIMENEZ	MARVIN ALFONSO	
245	0701930761	RODRIGUEZ	CALDERON	CATHERINE ALEJANDRA	
246	0603740090	RODRIGUEZ	CORRALES	SUSAN STEFANNY	
247	0603740090	RODRIGUEZ	CORRALES	SUSAN STEFANNY	
248	0801130925	RODRIGUEZ	OSSA	DIANA CAROLINA	
249	0115230521	RODRIGUEZ	ARAYA	DAYANNA	
250	0114270168	ROJAS	ARGUEDAS	OSCAR ANDRES	
251	0114270168	ROJAS	ARGUEDAS	OSCAR ANDRES	
252	0114550336	ROJAS	GODINEZ	KARLA PAMELA	
253	0114960137	ROJAS	VARGAS	MICHAEL STEVEN	
254	0116180761	ROSSMANN	CASTILLO	BRYAN ALONSO	
255	0504050975	RUIZ	CALDERA	ALBA NUBIA	
256	0114720052	SABORIO	ROJAS	JENNIFER MARGARITA	
257	0303070096	SABORIO	QUIROS	RICARDO ALFONSO DE JESUS	
258	0113910394	SALAZAR	NAVARRO	VIVIANA ISABEL	

259	0115040866	SALAZAR	PADILLA	YULIANA MARIA	
260	0115040866	SALAZAR	PADILLA	YULIANA MARIA	
261	0504000654	SALAZAR	FERNANDEZ	CINTHYA MARIA	
262	0113390518	SANCHEZ	CUBERO	LUIS FERNANDO	
263	0303390453	SANCHEZ	ARAYA	ARALLY DE JESUS	
264	0303390453	SANCHEZ	ARAYA	ARALLY DE JESUS	
265	0402110951	SANCHEZ	BENAVIDES	JUAN DE DIOS	
266	0402110951	SANCHEZ	BENAVIDES	JUAN DE DIOS	
267	0114530629	SANCHEZ	GREY	REBECA STEPHANIE	
268	0701030147	SANCHEZ	SOTO	PATRICIA DEL CARMEN	
269	0115200295	SANDI	BATISTA	STEPHANIE RAQUEL	
270	0107260122	SEQUEIRA	SANDOVAL	FRANCISCO	
271	0111380288	SERRANO	ZELADA	SHIRLEY	
272	0111380288	SERRANO	ZELADA	SHIRLEY	
273	0800930330	SERRANO	MAYORGA	MAYCKOL ANTONIO	
274	0114410333	SOLANO	MASIS	YURIBE ESTEFANIA	
275	0304640998	SOLANO	ZELEDON	RICARDO ANTONIO	
276	0304640998	SOLANO	ZELEDON	RICARDO ANTONIO	
277	0115080282	SOLANO	CARMONA	ALEXANDER DE JESUS	
278	0113060258	SOLORZANO	CONEJO	JOSE RODRIGO	
279	0205200767	SOTO	GONZALEZ	GEISEL	
280	0205200767	SOTO	GONZALEZ	GEISEL	

281	0701940568	STELLER	SEQUEIRA	MELISSA DE LOS ANGEL	
282	0402060533	THOMAS	RODRIGUEZ	CAROLINA	
283	0114680641	TIFFER	HANGEN	PAOLA	
284	0112120846	TORRES	ALFARO	MARCO ANTONIO	
285	0112120846	TORRES	ALFARO	MARCO ANTONIO	
286	0701600150	TORRES	CUBILLO	DANNY DE LOS ANGELES	
287	0113240215	TORRES	MONTERO	FRANKLIN ANDRES	
288	0701440814	TORRES	JIMENEZ	VIVIANA	
289	0116470803	TORRES	ORDOÑEZ	KELVING GERARDO	
290	0113570311	TREJOS	ROBERT	SERGIO	
291	155820866235	UBAU	GARCIA	DEYBIS ALEXANDER	
292	0107590902	UGALDE	BONICHE	CARLOS EDGARDO	
293	0503950488	UGALDE	PALACIOS	HEIZEL MELANIA	
294	0503440900	UGARTE	REYES	WAGNER JOSE	
295	0503440900	UGARTE	REYES	WAGNER JOSE	
296	0402330106	ULLOA	PEREZ	MARIA ALEJANDRA	
297	0206980289	UMAÑA	ARROYO	MARIANA	
298	0115450431	VALVERDE	MADRIZ	KATHERINE CARINA	
299	0604110962	VALVERDE	BARRANTES	MARIA JOSE	
300	0114100223	VALVERDE	LEITON	JOSE OLGER	
301	0115450431	VALVERDE	MADRIZ	KATHERINE CARINA	
302	0115690773	VALVERDE	SOLIS	ANEL MARIA	

303	0115690773	VALVERDE	SOLIS	ANEL MARIA	
304	0503500505	VANEGAS	QUESADA	EINMY YANIRA	
305	0114410783	VARELA	QUIROS	KAREN DE LOS ANGELES	
306	0114410783	VARELA	QUIROS	KAREN DE LOS ANGELES	
307	0112360572	VARGAS	ROJAS	DAVID ALONSO	
308	0113840682	VARGAS	MIRANDA	MARCO ANTONIO	
309	0115670793	VARGAS	ARIAS	CRISTHIAN FELIPE	
310	0115670793	VARGAS	ARIAS	CRISTHIAN FELIPE	
311	0304660371	VARGAS	RODRIGUEZ	PAULA PRISCILLA	
312	0401500388	VARGAS	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	
313	0602800056	VARGAS	PRENDAS	BERNAL ENRIQUE	
314	0204980032	VASQUEZ	VASQUEZ	GUSTAVO GERARDO	
315	0503850870	VASQUEZ	CASTILLO	MARIA DEL CARMEN	
316	0110460251	VASQUEZ	GUTIERREZ	ROY	
317	0204980032	VASQUEZ	VASQUEZ	GUSTAVO GERARDO	
318	0116090508	VASQUEZ	MURILLO	MONICA ANDREA	
319	0113410601	VEGA	QUESADA	FABIAN ANDRES	
320	0113700863	VEGA	MENA	SUYEN JOHANNA	
321	0113850007	VELEZ	MATAMOROS	JOSE DAVID	
322	0111860219	VENEGAS	AVENDAÑO	VIVIAN IVETH	
323	0603880319	VILLAGRA	ARLEY	ANA CECILIA	
324	0602580679	VILLAGRA	AMADOR	NOEMY	

325	0603880319	VILLAGRA	ARLEY	ANA CECILIA	
326	0112940790	VILLALOBOS	ROJAS	KATHERINE LISETTE	
327	0205980872	VILLALOBOS	GOMEZ	JAZMIN ALEJANDRA	
328	0603470630	VILLALOBOS	RAMIREZ	GINGER YACKIRA	
329	0503830284	VILLEGAS	JAEN	SHIRLEY	
330	0115270478	VINDAS	CAMPOS	INGRID DAYANA	
331	0702250567	WALKER	CRUZ	DAYANA	
332	0702250567	WALKER	CRUZ	DAYANA	
333	0113620819	WANG	GUTIERREZ	ILIEN	
334	0701260206	WRIGHT	SALAZAR	HERNAN ROBERTO	
335	0800890003	ZAMBRANA	ESCORCIA	JUAN DIEGO	
336	0206160854	ZAMORA	RAMIREZ	CAROLINA	
337	0206160854	ZAMORA	RAMIREZ	CAROLINA	
338	0115860094	ZUMBADO	UGALDE	ALEXIS	
339	0206890275	ZUÑIGA	SOLORZANO	ANGIE DAMARIS	
340	0206890275	ZUÑIGA	SOLORZANO	ANGIE DAMARIS	
341	0113320730	ZUÑIGA	MORA	SILVIA REBECA	

NO SE PRESENTRON AL EXAMEN				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	205930958	AGUILAR	MORALES	NANCY REBECA
2	111030647	ALEMAN	MONTANO	LUIS DIEGO
3	207230313	ALFARO	VILLALOBOS	JORDAN NOE
4	112430127	ALVARADO	GUEVARA	ROBIN
5	603680984	ALVARADO	MORA	GREGG ALONSO

6	114910822	AMADOR	VALVERDE	KAREN FRANCINNI
7	112280875	ARAYA	MARIN	JORGE ENRIQUE
8	115210721	ARAYA	ARGUEDAS	MEIBOL YORDALIE
9	304720339	ARIAS	GODINEZ	GABRIELA DAYANA
10	113180104	ARIAS	CHINCHILLA	ROBERTO
11	115080237	ARROYO	GAMBOA	KATERYN YARIHEL
12	114680806	AZOFEIFA	OCAMPO	MELANDI DAYANNA
13	110960609	BADILLA	BERROCAL	ANGELINE
14	207040024	BADILLA	CHAVES	ALICIA PRISCILA
15	503950937	BALDIOCEDA	MORENO	MELISSA
16	113290617	BARBOZA	ESCOBAR	ALVARO JAIRZINIO
17	115100003	BARBOZA	GUTIERREZ	SCARLETT
18	114100395	BARBOZA	CASTILLO	PAMELA
19	602940585	BARRANTES	SANCHEZ	CHARLES ARTURO
20	205330918	BLANCO	ACOSTA	SHARON MARIA
21	113600992	BOLAÑOS	CASTRO	VALERIA VANESSA
22	503410935	BOLAÑOS	CHACON	DONALD ANDREY
23	114740491	BRENES	MENDEZ	ARIADNA MARIA
24	304610162	BRENES	MORA	KENNETH ALBERTO
25	602540953	BRICEÑO	GOMEZ	JEUDY LINETH
26	115510158	BUSTAMANTE	TANCHEZ	MARIA YULIANA
27	114380591	CABALCETA	VALLEJO	VALERIA MARIA
28	603980145	CABEZAS	CARRILLO	CARLOS ALBERTO
29	304000842	CALVO	GUTIERREZ	HELMER ENRIQUE
30	113740517	CAMACHO	CUBILLO	HERBERTH ERNESTO
31	207070628	CAMPOS	BARRANTES	FELIPE GUSTAVO
32	207110794	CARDENAS	CHAVES	DANIELA

33	110960876	CARRANZA	CHACON	YESENIA MARIA
34	0503760425	CARRILLO	UGALDE	RAFAEL ANGEL
35	0116180223	CASTILLO	BORBON	NATALY SOFIA
36	503500882	CASTILLO	SOLANO	KAREN DANIELA
37	601960790	CASTILLO	DUARTE	PABLO
38	114050083	CASTRO	SEGURA	PAMELA DE LOS ANGELE
39	111870078	CEDEÑO	VARGAS	NATALIA
40	114530108	CHACON	VEGA	ELAINE
41	205530953	CHACON	CHAVES	ANDREINA
42	503720362	CHAVARRIA	CHEVEZ	SHIRLEY JOHANNA
43	303890480	CHAVES	HERNANDEZ	RAFAEL ANGEL
44	111470323	CHINCHILLA	CALDERON	VICTOR EDUARDO
45	115570165	CISNEROS	ALFARO	LAURA JOSETTE
46	303980812	CORDOBA	SANCHEZ	KELLY GABRIELA
47	304820836	CORDOBA	SANCHEZ	CARMEN LISETH
48	402000309	COREA	VINDAS	NANCY VANESSA
49	206040844	CORELLA	ALFARO	EILYN
50	204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
51	114790679	DIAZ	ORTIZ	ALLAN GABRIEL
52	113630521	DUARTE	CARTIN	ANDREA MARIA
53	304290516	DUARTE	AGUIRRE	YAHAIRA
54	112960651	DURAN	OVIEDO	FRANKLIN ESTEBAN
55	107180172	ENRIQUEZ	MORA	DORCA ROSA
56	111240654	ESPINOZA	CHACON	KAROL NATALIA
57	115440431	ESPINOZA	CUBERO	MARIO ALBERTO
58	110700877	ESPINOZA	RUIZ	JENIFFER
59	112380263	ESQUIVEL	QUESADA	SIRLENE RAQUEL
60	401940026	ESQUIVEL	ZAMORA	ROBERTO CARLOS

61	116310965	FALLAS	TENORIO	MARIANA
62	104690956	FONSECA	GONZALEZ	DAMARIS
63	109100203	FONSECA	CALDERON	KARLA PATRICIA
64	604010199	FONSECA	CHAVARRIA	KARLA DE LOS ANGELES
65	503890272	GALEANO	ARAYA	MARCO ANTONIO
66	111150546	GAMBOA	SANDI	LUIS HUMBERTO
67	114370379	GAMBOA	GONZALEZ	TATIANA VANESSA
68	108760318	GAMBOA	RAMIREZ	FRANKLIN MAURICIO
69	111340282	GARITA	CAMPOS	ELKY VICTORIA
70	113080034	GOMEZ	VARGAS	ANA SABRINA
71	503270853	GOMEZ	ABARCA	NURIA MARITZA
72	603280623	GOMEZ	PIEDRA	ANDRES ROLANDO
73	111020646	GONZALEZ	MEDINA	KATHERINE
74	114160051	GONZALEZ	BOLAÑOS	MARIA FERNANDA
75	701790364	GUEVARA	RODRIGUEZ	ARMANDO ESTEBAN
76	114190724	GUTIERREZ	VALVERDE	ROXANA CRISTINA
77	205500623	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	RANDY DAVID
78	504020814	HERNANDEZ	VANEGAS	LUIS FELIPE
79	701840704	HERNANDEZ	MENDEZ	ADRIANA EVELYN
80	115360727	HERRA	CORO	ANGIE SAMANTHA
81	114760638	HERRERA	CESPEDES	KARLA VANESSA
82	402120458	HERRERA	GONZALEZ	ARACELLY GABRIELA
83	207260231	HERRERA	JIMENEZ	JORGE ANDRES
84	110070746	HIDALGO	BORBON	YORLENY
85	111460577	HIDALGO	SALAZAR	ANGIE CAROLINA
86	113200513	HIDALGO	RAMIREZ	MARIO ANDRES
87	114100246	HIDALGO	FALLAS	BRYAN DAVID
88	109360110	JIMENEZ	QUIROS	ANA LUISA

89	109680164	JIMENEZ	GUILLEN	AARON GUALBERTO
90	303880191	JIMENEZ	SOLANO	VERNY ENRIQUE
91	111670873	JIMENEZ	OLASO	PRISCILLA MARIA
92	113540704	JIRON	GUTIERREZ	MARILO
93	603790235	JIRON	BASTOS	GENESIS STEPHANNIE
94	801080710	LAGUNA	LOPEZ	ESMERALDA
95	206910593	LEDEZMA	VASQUEZ	MARIA YULIANA
96	603440732	LEON	BALLESTERO	MIRTA NATHALIA
97	112400933	LIZANO	CALDERON	MEILYN
98	109890537	LOPEZ	SOTO	MARGOT LUCRECIA
99	111890123	LUNA	CANALES	CINDY
100	205850894	MADRIGAL	RODRIGUEZ	LIZBETH VANNESSA
101	502410156	MARCHENA	VILLARREAL	JOSE WILFREDO
102	113920075	MARIN	LOPEZ	MARCOS MANUEL
103	503690426	MATARRITA	DIAZ	MARIA AUXILIADORA
104	603830588	MENA	MORALES	INYIRMAN CUSTODIO
105	115310247	MENA	ARCE	CARLOS EDUARDO
106	304450086	MENDEZ	SALAZAR	JENIFER
107	603810605	MENDEZ	CUBILLO	KARLA GABRIELA
108	603000070	MENDOZA	OVIEDO	ALWIN ASDRUBAL
109	112720242	MENESES	VASQUEZ	KARLA ALEJANDRA
110	206850157	MIRANDA	OTOYA	SILVIA ELENA
111	115030116	MIRANDA	MARCHENA	MICHELLE ANDREA
112	702190934	MONGE	CAMPOS	SCARLETTE DAYANA
113	503620535	MONTENEGRO	MARTINEZ	KARLA PATRICIA
114	113330382	MORA	BONILLA	KRISTEL ANDREA
115	113490143	MORA	SANCHEZ	LUIS PABLO

116	603310049	MORA	ABARCA	FABRIZIO
117	108740887	MORALES	RODRIGUEZ	MANUEL ENRIQUE
118	109250549	MORALES	ESPINOZA	KEYLOR ALEXANDER
119	401990239	MOREIRA	GARCIA	STEPHANIE PAOLA
120	109180836	MORENO	MURILLO	WILLIAM ALBERTO
121	111630796	MORERA	FLORES	GUSTAVO ENRIQUE
122	112960108	NAVARRO	FERNANDEZ	BRYAN ANDREY
123	115610064	NAVARRO	BRENES	FIGURELLA SOFIA
124	113690010	NELSON	ULLOA	JOANNA
125	502820566	NOGUERA	PEREZ	JOSE GERARDO
126	113520860	OCAMPO	ALVARADO	SILVIA NATALIA
127	110230673	OROZCO	ARIAS	SUGEY
128	111670131	PALACIOS	GARCIA	ODALYS
129	116260618	PEREZ	AGUILAR	PRISCILLA
130	206490493	PEREZ	PEREZ	CARLOS
131	701960137	PEREZ	PICON	CARLOS ANDRES
132	113190511	PESSOA	QUESADA	CLAUDIO
133	303730846	PICADO	CALVO	VICTOR JOSUE
134	603980971	PICADO	QUIROS	GRETTEL PAOLA
135	603460527	PITTI	SEQUEIRA	LAZARO ROBERTO
136	114010155	PORRAS	PORRAS	NATALIA MARIA
137	206140418	PORRAS	BERMUDEZ	MARILYN
138	111100596	QUESADA	BADILLA	MARIA JACQUELINE
139	112490479	QUESADA	VALENCIANO	MARIA GABRIELA
140	115940514	QUESADA	MORALES	KIMBERLY JIMENA
141	112290987	QUIROS	GONZALEZ	ALLEN FRANCISCO
142	115380265	RAMIREZ	MENDEZ	PEDRO JESUS
143	503540993	RAMIREZ	TINOCO	ADRIANA

144	503740851	RAMIREZ	SIBAJA	KATTYA ELENA
145	900990881	RAMIREZ	ARGUEDAS	GEOVANNY YEDIZLAV
146	112290971	ROCHA	SEVILLA	MARIELOS DE LOS ANGE
147	114210836	RODRIGUEZ	VALVERDE	KRISIA PAOLA
148	204550885	RODRIGUEZ	CHACON	YENORY DEL CARMEN
149	206710238	RODRIGUEZ	SOLANO	DORLA MELISSA
150	503770650	RODRIGUEZ	CASTRO	LAUREN ARLETH
151	115430085	RODRIGUEZ	BALMA	VIVIAN REBECA
152	111280488	ROJAS	CECILIANO	LAUREANO
153	115130278	ROJAS	MORA	ARIEL
154	204630182	ROJAS	ARIAS	MILENA DEL CARMEN
155	112990800	RUIZ	CHAVARRIA	ROGER GERARDO
156	206660600	RUIZ	MORERA	NATALIA
157	503770849	RUIZ	ALVARADO	GEANINA
158	113280009	SAENZ	ARAGON	SYBIL ISABEL
159	113490469	SALAZAR	GONZALEZ	MILTON JULIAN
160	114930896	SALAZAR	MATARRITA	KARLA PAOLA
161	206710949	SANCHEZ	GUZMAN	NATANAEL
162	402010875	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ZAIDA ISABEL
163	115390318	SANCHEZ	JIMENEZ	ANYELO TEYLOR
164	205120716	SANCHO	MONTERO	MARICELA
165	205890051	SEGURA	ROSALES	JONATHAN
166	206340997	SEGURA	RAMIREZ	LAURA MARIA
167	702360110	SOLANO	SOLANO	ANA LAURA
168	502270798	SOLIS	POMARES	XINIA TERESA
169	107120850	SOLORZANO	HERNANDEZ	MARILEN IRENE
170	206810118	SOTO	MOREIRA	RAQUEL MARIA
171	304760178	STENNETT	SALGADO	DANIELA EUGENIA

172	602520461	SUAREZ	MORENO	EDDY
173	205640956	TREJOS	ARAYA	LEIDY JEANINE
174	503710010	UGARTE	ANGULO	RAQUEL PATRICIA
175	109020430	ULATE	ULLOA	ILSE DAMARIS
176	111090633	URBINA	ALVAREZ	JAKLIN EUGENIA
177	702330657	UREÑA	JARA	ANDREA ISABEL
178	603420688	VALDEZ	KRAVTSOVA	MARINA GABRIELA
179	112470379	VALVERDE	CHINCHILLA	ALEJANDRO ENRIQUE
180	114090132	VALVERDE	CEDEÑO	ALEXANDER ANDRES
181	108510805	VALVERDE	GARCIA	JORGE ADRIAN
182	205770248	VALVERDE	GARCIA	MAUREEN VANESSA
183	112080099	VARGAS	VARGAS	MARVIN ALFONSO
184	112840692	VARGAS	VILLALOBOS	SINDY YARENIS
185	114820200	VARGAS	SOLIS	DAYANA MARIA
186	205560587	VARGAS	RODRIGUEZ	YEISON MARTIN
187	401620028	VARGAS	CHAVARRIA	JOSE ANT.
188	602800056	VARGAS	PRENDAS	BERNAL ENRIQUE
189	603670167	VARGAS	BERROCAL	CHRISTOPHER ROGERS
190	113260671	VILLALOBOS	CARVAJAL	SARA YAMILETH
191	207290738	VILLALOBOS	CHAVES	KARLA MARIA
192	603470630	VILLALOBOS	RAMIREZ	GINGER YACKIRA
193	603150227	VILLEGAS	CAMACHO	MARIA ESTER
194	503680901	YESCA	TORRENTES	AMALIA IRENE
195	801200948	ZEPEDA	ARAGON	IUBIELKA JAVIERA
196	700890982	ZUMBADO	EDWARDS	HELMER ANTONIO
197	604220845	ZUÑIGA	RODRIGUEZ	GABRIELA DANISSA
198	0111180287	ABARCA	JIMENEZ	MARIANELA DE LOS ANG

199	0207650037	ALFARO	RAMIREZ	ANDRES ALBERTO
200	0111430318	ALVAREZ	VELASQUEZ	VANESSA
201	0110560643	ARAYA	SOLANO	ROSE MARY
202	0503890927	ARAYA	RODRIGUEZ	DIANA GRACIELA
203	0110450769	ARGUELLO	QUESADA	CARMEN MARIA
204	0112580728	ARIAS	BONILLA	NATHALIA
205	0110780444	ARRIETA	MIRANDA	JESICA VIVIANA
206	0109840478	ARROYO	PESSOA	THYRON ENALBAR
207	0115030584	BARQUERO	SANCHEZ	KATHERINE
208	0207560319	BARRANTES	MORERA	JULIO CESAR
209	114620415	BLEN	ALPIZAR	JOSUE EDUARDO
210	0303980801	BLOISE	MATA	LUIS ANDREY
211	0109400578	BOLAÑOS	CORDOBA	ALEXANDER
212	0111150782	BRENES	CALDERON	ALVARO ANTONIO
213	112780297	BUSTAMANTE	SALAS	SILA ODILIE
214	0603980145	CABEZAS	CARRILLO	CARLOS ALBERTO
215	0113740517	CAMACHO	CUBILLO	HERBERTH ERNESTO
216	401820918	CAMPOS	SANCHEZ	JUAN CARLOS
217	0113830356	CASTRO	PACHECO	OLGER LUIS
218	0114780028	CHAVARRIA	CHING	WALTER
219	0112740943	CISNEROS	MONTOYA	KATTIA ARACELLY
220	0115500958	DARCIA	DELGADO	CARLOS ANTONIO
221	0503390830	DELGADO	MEJIAS	GRETTEL GRACIEL
222	0604080095	DIAZ	BALTODANO	KATHERINE FABIOLA
223	0800890851	DUARTE	OCHOA	ERICK JAVIER
224	0604080474	ESPINOZA	MORALES	TAMARA
225	0109780790	FALLAS	MARTINEZ	JUAN CARLOS
226	0503670577	FERNANDEZ	ZUÑIGA	JEFFREY EDUARDO

227	0104690956	FONSECA	GONZALEZ	DAMARIS
228	0700910379	FOSTER	HUTCHISON	RANDOLPH OLIVIER
229	0206210846	GARCIA	RAMIREZ	LUIS FRANCISCO
230	0206970039	GARCIA	ROJAS	JOSE DANIEL
231	0702420773	GARRO	UGALDE	VALERIA
232	0603280623	GOMEZ	PIEDRA	ANDRES ROLANDO
233	0801130063	GUDEMAN	WHITE	EDWARD SCOTT
234	0502850031	GUTIERREZ	MONTERO	VICTOR HUGO
235	0503620428	GUTIERREZ	DIAZ	DERLIN YESENIA
236	0111630105	GUTIERREZ	ARCE	STEVENS JOSE
237	0702330308	GUZMAN	BEJARANO	YEIMI TATIANA
238	0116000527	GUZMAN	MADRIZ	DAYANNA
239	0504020814	HERNANDEZ	VANEGAS	LUIS FELIPE
240	0503980480	HERRERA	LOPEZ	KARINA
241	0114100246	HIDALGO	FALLAS	BRYAN DAVID
242	0402060891	JIMENEZ	CRUZ	VERONICA
243	0114450079	LOBO	VILLANUEVA	LAURA STEFANNY
244	0112250102	MADRIGAL	CAMACHO	EIDA VIRGINIA
245	0112590159	MADRIGAL	JACAMO	JORGE RONNY
246	0111860793	MATAMOROS	ZUÑIGA	MONTSERRAT
247	0207270986	MAYORGA	CERDAS	MARIA JOSE
248	0115330079	MENA	GAMBOA	CRISTHIAN ELI
249	0603000070	MENDOZA	OVIEDO	ALWIN ASDRUBAL
250	0702120057	MONTERROSA	BRYAN	DAYNA DENISHA
251	0603120093	MONTIEL	AMORETTI	JORGE ARTURO
252	0503750489	MORALES	ORTEGA	ANDREINA
253	0111710840	MOREIRA	BARRANTES	LAURA
254	0503510459	MORENO	RANGEL	ETHEL MARICELA

255	0112800765	MORERA	ACEVEDO	ORLANDO JOSE
256	0109110114	MURILLO	BRENES	MARVIN GERARDO
257	0303510374	MURILLO	GARITA	GAUDY JOHANNA
258	0111740363	NARANJO	PICADO	ARACELLY DE LA TRINI
259	0111690938	NAVARRO	MONTERO	ANA YESENIA
260	0701810681	ORTIZ	RODRIGUEZ	MARLON ALBERTO
261	0604080942	PERAZA	LUNA	EMMANUEL
262	0113600522	PEREZ	ARAYA	STEVE JOSUE
263	0112160401	QUESADA	CASTILLO	SUSANA VANESSA
264	0206410291	QUESADA	QUESADA	HAZEL
265	0701790908	QUESADA	URBINA	SULLY FRANCINIE
266	0702080505	QUESADA	CASCANTE	ARIELA YURITZA
267	0109550779	QUIROS	HIDALGO	GABRIELA DE LOS ANGE
268	0112290987	QUIROS	GONZALEZ	ALLEN FRANCISCO
269	0115380265	RAMIREZ	MENDEZ	PEDRO JESUS
270	0503540993	RAMIREZ	TINOCO	ADRIANA
271	0701830591	RAMIREZ	SALAS	JORGE ALBERTO
272	0800750537	RIOS	GARAY	KARLA PATRICIA
273	0303690523	RIVERA	SANCHEZ	LEIDY MELISSA
274	0114700608	ROJAS	BARQUERO	MILTON MANUEL
275	0207200788	ROJAS	SOTO	TATIANA MARIA
276	0111620069	RUBI	ZELEDON	JULIAN
277	0401990984	SALAZAR	ARGUEDAS	CHRISTIAN JOSUE
278	0113390518	SANCHEZ	CUBERO	LUIS FERNANDO
279	0115390318	SANCHEZ	JIMENEZ	ANYELO TEYLOR
280	0115200295	SANDI	BATISTA	STEPHANIE RAQUEL
281	0206340997	SEGURA	RAMIREZ	LAURA MARIA

282	0111810560	SEGURA	VARGAS	LUCIA REBECA
283	0303440377	SOJO	GONZALEZ	IVANIA PATRICIA
284	0502270798	SOLIS	POMARES	XINIA TERESA
285	0602520461	SUAREZ	MORENO	EDDY
286	0503490248	TORRES	MATARRITA	PAOLA MARIA
287	0114840192	UREÑA	CAMACHO	LOGAN VINICIO
288	0604110962	VALVERDE	BARRANTES	MARIA JOSE
289	0114820200	VARGAS	SOLIS	DAYANA MARIA
290	0302380573	VARGAS	ACUÑA	LUIS FRANCISCO
291	0113410601	VEGA	QUESADA	FABIAN ANDRES
292	0503440710	VENEGAS	BORBON	ALEJANDRA MARCELA
293	0112940790	VILLALOBOS	ROJAS	KATHERINE LISETTE
294	0503340008	VILLALOBOS	ELIZONDO	ILEANA DEL CARMEN
295	0502270045	VILLEGAS	MATARRITA	MARIA EMILIA
296	0105990557	VINCENZI	ZUÑIGA	GINA CRISTINA DE LOS
297	0115270478	VINDAS	CAMPOS	INGRID DAYANA
298	0302630575	VIQUEZ	CORDOBA	ANA LIA
299	0800890003	ZAMBRANA	ESCORCIA	JUAN DIEGO

Asimismo, se informa sobre las personas que tienen el cupo reservado para la próxima promoción del Programa FIAJ:

#	CÉDULA	NOMBRE
1	0115080988	MONGE GARRO EMILY DE LOS ANGELES
2	0207130630	VASQUEZ RAMIREZ ANA GABRIELA
3	0110470898	ARGEÑAL ARAUJO GISELLE MARIELOS

Es criterio de este Consejo que a pesar de que en el concurso de referencia se estableció que la calificación de los oferentes se hará en el mismo momento a todos los participantes, conviene considerar el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad. Así las cosas, lo recomendable en esta situación es dar por finalizado dicho concurso, para lo cual se deberá excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorporen en el respectivo escalafón.

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluidos los concursos CJ-14-2019 y CJ-09-2020, para la categoría de juez y jueza 1 Genérico FIAJ. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Excluir temporalmente aquella persona que tiene pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorpore en el respectivo escalafón. **4)** Incluir dentro de la próxima promoción al Programa FIAJ, a las personas que tenían reservado el cupo con motivo de participaciones en concursos anteriores en la promoción del año 2021. **5)** Descalificar del próximo concurso de juez y jueza 1 Genérico FIAJ a aquellas personas que tenían reservado el cupo y no hayan ingresado al programa; así como a todas aquellas con nota inferior a 75% en el examen o bien en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores". **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

Documento: 16570 -2021

La señora Jeannette Bustos García, cédula (...), mediante correo electrónico del 22 de octubre del 2021, solicitó lo siguiente:

“Buenas tardes

Reciban un cordial saludo y a la vez solicitar, que me excluyan de la lista, ya que estuve internada por 3 semanas en el Hospital Chacon Paut la incapacidad fue del 05/08/2021 al 6/09/2021, pedí vacaciones ya que no me sentía emocional bien, después me incapacitaron del 15/09/2021 al 05/10/2021, (...). Adjunto incapacidades. En un momento creí que estaba capacitada para hacer el examen en realidad tomo muchos medicamentos.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Jeannette Bustos García, se inscribió en el concurso CJ-11-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil y fue citada para el examen escrito el 30 de octubre a las 08:00 a.m en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista incapacidades y valoración médica de la CCSS.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Con base en la documentación presentada por la señora Jeannette Bustos García, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-11-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Jeannette Bustos García y excluirla del concurso CJ-11-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO VI

Documento 16708-2021

El señor Francisco José Chaves Torres, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, indica:

“Buenos días, reciban un cordial saludo. En relación al acuerdo tomado por su autoridad el pasado **7 de octubre de los corrientes, en Sesión CJ-033-2021**; y de forma previa a que el señor Juan Carlos Segura Solís realice el estudio encomendado; agradezco sea considerado lo siguiente:

I.- La señora Sánchez Navarro al elevar mi recurso de apelación contra la calificación asignada como resultado de la evaluación del desempeño 2020, realizó varias manifestaciones aclaratorias sobre aspectos esenciales del acto impugnado, al considerar los argumentos expuestos en el recurso, ergo, realiza una **motivación ulterior del acto** y sobre lo cual no he tenido la oportunidad para referirme. En concreto señala. *"...No omito manifestar, que los meses de noviembre y diciembre del 2020 NO fueron evaluados por mi persona, toda vez que para ese momento no era coordinadora del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, y se me instruyó por parte del Área de Evaluación de desempeño que yo no debía evaluar dichos meses, según oficio PJ-DGH-SGD-114-2020, el cual se copia y que fue comunicada oportunamente a todo el personal. De igual forma, el mes de julio no fue evaluado, toda vez que la fecha de inicio del periodo de evaluación en todo el Poder Judicial se pospuso hasta mediados de agosto del 2020. De este modo el período evaluado por mi persona comprende 15 días de agosto y los meses de septiembre y octubre del 2020..."*. Sin ningún interés en convalidar la actuación de la señora Ileana Sánchez Navarro, debo señalar que dicha

circunstancia (limitación del período evaluado) no se desprende del acto final del procedimiento; por el contrario en el comprobante de la calificación dice textualmente "*Evaluación Cierre Período 2020*", esta contradicción plantea varios problemas adicionales.

II.- El pasado 18 de octubre del 2021, la Sección Administrativa de Carrera Judicial ante mi solicitud, me traslada los documentos presentados por la señora Ileana Sánchez, y que en su parecer conforman el expediente administrativo relacionado con la calificación asignada para la evaluación del desempeño en el período 2020 (o bien 15 días de agosto, y los meses de septiembre y octubre 2020). Debo enfatizar que es la primera vez que tengo acceso sobre dichos documentos, es decir ni durante el periodo evaluado y menos aún al final del mismo se había mencionado sobre su existencia. Una vez abiertas las carpetas, es importante indicar que en los documentos no se evidencia falta alguna de este servidor que justifique el rebajo en la calificación sobre la parte cualitativa, ya que se debe recordar la obtención del 100% en la parte cuantitativa de la evaluación.

Las 6 carpetas remitidas son:

1- Comprobantes: En esta se ubica únicamente un archivo en formato pdf que contiene la asignación de la calificación para el período 2020 y constituye el acto aquí impugnado.

2- Escritorio virtual: Aquí extrañamente se encuentran dos subcarpetas denominadas "*Año 2020*" y "*Año 2021*", lo cual llama la atención porque el período que se evaluó terminó en el año 2020. Pero todavía es más extraño que en la carpeta 2020 se ubican solamente dos subcarpetas tituladas "*Agosto*" y "*Septiembre*", lo cual no se ajusta con lo expuesto anteriormente por la señora Sánchez Navarro, en el tanto dice haber evaluado 15 días de agosto, los meses de setiembre y octubre. No obstante al abrir los archivos que contienen dichas subcarpetas, se encuentran varias cuadrículas que en apariencia son listas de expedientes ubicadas en la tarea de "*fallo jerarquía*" dentro del escritorio virtual; lo cual es abiertamente contrario a la meta 2 de la plantilla cuantitativa de la evaluación del desempeño dispuesta para el mismo período, que textualmente establece en relación a los arcos de la casilla lo siguiente: "*Suma de los arcos. La meta se tendrá por cumplida cuando los plazos de las tareas del escritorio correspondientes a trámite, que no implique la tarea fallo de jerarquía, no hayan sido excedidas en más de un mes.*". Por esta razón dicha información remitida no es atinente para la asignación de la calificación del desempeño en el factor cuantitativo (donde se obtuvo el 100%) y mucho menos para el factor cualitativo; es más debo afirmar que dicha información **nunca debió estar en expediente administrativo sobre evaluación del desempeño**. No obstante, debo aclarar a su autoridad que la existencia de expedientes en dicha tarea obedece a la forma organizativa del Tribunal, decidida

por las personas Coordinadoras del Tribunal y nunca al incumplimiento de cuotas de trabajo por parte de este servidor; por esta razón la misma señora Ileana Sánchez Navarro dispuso excluir de los arcos dicha tarea del escritorio virtual.

3- Evaluación: Esta carpeta esta vacía.

4- Informes: Existen dos subcarpetas denominadas "Año 2020" y "Año 2021", en las cuales están incorporados copias de los informes mensuales presentados por este servidor desde agosto hasta diciembre del 2020, así como los elaborados en enero y febrero del 2021; todos ellos acreditaron el cumplimiento de cuotas de trabajo, para el factor cuantitativo.

5- Plantilla: En esta se ubica la plantilla sugerida para el informe mensual de labores (2020-COORDINACIÓN-INFORME DE LABORES SUGERIDO), los indicadores para el factor cuantitativo de la evaluación (2020-plantilla-jerarquía impropia), un modelo del acta de arqueo de la casilla (Acta arqueo), el comprobante de notificación correspondiente al inicio del periodo de evaluación que dice "*Se le notifica que su puesto será evaluado en el periodo entre las fechas 16/06/2020 y 31/01/2021 en los factores de: - Rendimiento - Competencias Genéricas - según se describen a continuación...*", pero en la parte final del mismo documento contradictoriamente dice "*Evaluación Final del 01/01/2021 al 31/01/2021*" (Comprobante de Notificación del plan de Evaluación del Desempeño- (...); y el último documento en esta carpeta es una copia del anterior (Comprobante Francisco Chavez).

6- Sentencias: Esta vacía.

En conclusión, los archivos enviados por la señora Sánchez Navarro no tienen ninguna relación con el factor cualitativo de la evaluación del desempeño, que es el objeto del recurso de apelación planteado ante su autoridad, sin embargo, es importante llamar la atención sobre lo informalidad y la ligereza como se tomó el procedimiento de evaluación del desempeño y la calificación finalmente asignada a este servidor."

-0-

En la sesión CJ-033-2021 celebrada el 07 de octubre de 2021, artículo IX, el Consejo de la Judicatura dispuso:

"Se tiene a la vista la documentación presentada por la señora Ileana Sánchez Navarro y procede designar al integrante Juan Carlos Segura Solís para que, con base en la misma, realice un estudio e informe a este Consejo.

SE ACORDÓ: Designar al integrante Juan Carlos Segura Solís para que con base en la documentación

presentada por la señora Ileana Sánchez Navarro, realice un estudio a este Consejo.”

-0-

Analizada la solicitud del señor Francisco Chaves Torres, lo procedente es hacerlo del conocimiento del integrante Juan Carlos Segura Solís, para que lo considere en el estudio que debe rendir a este Consejo.

SE ACORDÓ: Hacer del conocimiento del integrante Juan Carlos Segura Solís, la solicitud presentada por el señor Francisco Chaves Torres, para que lo considere en el estudio que debe rendir a este Consejo.

ARTICULO VII

Documento 16709-2021

La señora Marisol Salas Fallas, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, indica:

“En relación al acuerdo tomado por su autoridad el pasado 7 de octubre de los corrientes, en Sesión CJ-033-2021; y de forma previa a que el señor Juan Carlos Segura Solís realice el estudio encomendado; agradezco sea considerado lo siguiente:

El pasado 18 de octubre del 2021, la Sección Administrativa de Carrera Judicial me comunica que se presentaron unos documentos relacionados con mi evaluación de desempeño, los cuales no se me habían puesto en conocimiento por lo que frente a mi solicitud me trasladan los documentos presentados por la señora Ileana Sánchez, y que en su parecer conforman el expediente administrativo relacionado con la calificación asignada para la evaluación del desempeño en el período 2020 (o bien 15 días de agosto, y los meses de septiembre y octubre 2020). En cuanto a estos documentos debo indicar que nunca se me pusieron en conocimiento durante el trámite de la evaluación de desempeño, no se me permitió hacer o solicitar alguna ponderación al respecto, siendo que la señora evaluadora

nunca realizó la reunión establecida en el lineamiento normativo. En cuanto al contenido de dichas carpetas, las cuales se encuentran incompletas y algunas vacías, debo solamente señalar que lo que se aporta, constituyen una prueba al correcto e intachable desempeño de mis labores, y que no existe ni un solo elemento que pueda ser valorado en contra de las funciones que realizo como jueza conciliadora.

Las 6 carpetas remitidas son:

1- Comprobantes: En esta se ubica únicamente un archivo en formato pdf que contiene la asignación de la calificación para el período 2020 y constituye el acto aquí impugnado.

2- Escritorio virtual: Se visualizan 9 CARPETAS VACÍAS, y un "ARQUEO DE ENERO 2021" pero el arqueo es de FEBRERO por lo que ni siquiera corresponde a lo señalado y no corresponde al período de evaluación; Adicionalmente debo indicar que el documento de lectura "LibreOffice Writer" demuestra una casilla con dos expediente "AL DIA" incluso RECIBIDOS ESE MISMO DÍA y con un plazo de hasta el 15/03/2021 según los parámetro del propio escritorio virtual, y que nunca se me indicó que se realizara, ni se me puso en conocimiento-.

3- Evaluación: Esta carpeta está vacía.

4- Informes: Se visualizan 7 documentos, de los cuales 3 corresponden a este año 2021, y los otros 4 son los informes mensuales de agosto, julio, setiembre y diciembre, (todos indican las labores realizadas) y NO SE INCLUYERON TODOS LOS INFORMES DEL 2020, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS EN SU TOTALIDAD A LA SEÑORA COORDINADORA, aspecto que incluso hizo constar en la calificación otorgada, y se consignó la totalidad del puntaje por entrega de informes completos del 2020.

5- Plantilla: En esta se ubica la plantilla sugerida para el informe mensual de labores (2020-COORDINACIÓN-INFORME DE LABORES SUGERIDO), los indicadores para el factor cuantitativo de la evaluación (2020-plantilla-jerarquía impropia), un modelo del acta de arqueo de la casilla (Acta arqueo).

6- Sentencias: Esta vacía, NO OBSTANTE, SE DICTARON SENTENCIAS en el 2020, aspectos que consta en el libro de sentencias del Tribunal y EN LOS RESPECTIVOS INFORMES ENVIADOS A LA SEÑORA COORDINADORA.

En conclusión, los archivos enviados por la señora Sánchez Navarro no tienen ninguna relación con el factor

cualitativo de la evaluación del desempeño, que es el objeto del recurso de apelación planteado ante su autoridad, sin embargo, es importante llamar la atención sobre lo informalidad y las omisiones de registros y adjuntos en el procedimiento de evaluación del desempeño y la calificación finalmente asignada a esta servidora”

-0-

En la sesión CJ-033-2021 celebrada el 07 de octubre de 2021, artículo VI, el Consejo de la Judicatura dispuso:

“Se tiene a la vista la documentación presentada por la señora Ileana Sánchez Navarro y procede designar al integrante Juan Carlos Segura Solís para que, con base en la misma, realice un estudio e informe a este Consejo.

SE ACORDÓ: Designar al integrante Juan Carlos Segura Solís para que con base en la documentación presentada por la señora Ileana Sánchez Navarro, realice un estudio a este Consejo.”

-0-

Analizada la solicitud de la señora Marisol Salas Fallas, lo procedente es hacerlo del conocimiento del integrante Juan Carlos Segura Solís, para que lo considere en el estudio que debe rendir a este Consejo.

SE ACORDÓ: Hacer del conocimiento del integrante Juan Carlos Segura Solís, la solicitud presentada por la señora Marisol Salas Fallas, para que lo considere en el estudio que debe rendir a este Consejo.

ARTÍCULO VIII

Documento: 16365-2021

La señora Abigail Castillo Suárez, cédula (...), mediante correo electrónico del 20 de octubre del 2021, solicitó lo siguiente:

“Consejo de Judicatura

Estimados

Es un justo saludarlos y solicitarles la exclusión del examen de juez 4 en familia por condición de salud.

Desde el 13 de septiembre me encuentro mal de salud fui diagnosticada con Covid 19 y no he logrado recuperarme en mi totalidad el pasado 15 de octubre continuaba sintomatología que imposibilitó realizar el viaje para realizar el examen ya antes mencionado, realice la justificación correspondiente porque estoy interesada en la elaboración del mismo, pero para mi sorpresa el día dieciocho de octubre me ocurre SINCOPE y colapso donde pierdo movilidad de mis extremidades superiores e inferiores hasta el momento solo he recuperado mi movilidad en las extremidades superiores , donde me encuentro con dificultad para caminar , concentrarme ,pérdida de memoria y aturdimiento.

Ante esto solicito que valoren mi caso ya que no me encuentro en condiciones para realizar una prueba de tan alto nivel donde amerita encontrarme estado óptimo de salud.

Para certificación medica conlleva una duración de 15 a 30 días de ser requeridas informarme para solicitar en el centro de salud.

Adjunto documentos del centro médico.

Att Lic. Abigail Castillo Suarez

Cedula (...).”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Abigail Castillo Suárez, se inscribió en el concurso CJ-14-2021 de juez y jueza 4 Familia y fue citada para el examen escrito el 16 de octubre y posteriormente se le reprogramo para el 30 de octubre a las 11:15 a.m en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista orden sanitaria, incapacidad y valoración médica de la CCSS.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en la documentación presentada por la señora Abigail Castillo Suárez, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-14-2021 de juez y jueza 4 Familia, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Abigail Castillo Suárez y excluirla del concurso CJ-14-2021 de juez y jueza 4 Familia sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO IX

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales del concurso CJ-15-21 de Juez y Jueza 4 en materia civil se tienen programadas para el 25 y 26 de noviembre del 2021:

CJ-15-2021 juez y jueza 4 en materia Civil

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 9

Hora: de 08:00 a.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

TRIBUNAL EVALUADOR

Puesto: Juez y Jueza 4

Materia: Civil

Nombre	Puesto	Período
Sr. Farith Suárez Valverde	Coordinador	22/4/2021 al 21/4/2023
Sr. Luis Fernando Fernández Hidalgo	Integrante	22/4/2021 al 21/4/2023
Sr. Carlos Dalolio Jiménez	Integrante	22/4/2021 al 21/4/2023
Sr. Juan Carlos Sánchez Benavides	Suplente	24/4/2019 al 23/4/2021
Sr. Jorge Olaso Álvarez	Suplente	22/4/2021 al 21/4/2023
Sr. Juan Carlos Meoño Nimo	Suplente	22/4/2021 al 21/4/2023
Sr. Guillermo Guilá Alvarado	Suplente	22/4/2021 al 21/4/2023
Sr. Jorge López González	suplente	22/4/2021 al 21/4/2023

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para el señor Farith Suárez Valverde, del 25 al 26 de noviembre del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-15-2021 de juez y jueza 4 en materia Civil.
2. Permiso con goce de salario sin sustitución para los señores Luis Fernando Fernández Hidalgo y Carlos Dalolio Jiménez, del 25 al 26 de noviembre del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-15-2021 de juez y jueza 4 en materia Civil.
3. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.

3. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado.

-0-

SE ACORDÓ: **1)** Solicitar al Consejo Superior se conceda permiso con goce de salario y sustitución para el señor Farith Suárez Valverde, del 25 al 26 de noviembre del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-15-2021 de juez y jueza 4 en materia Civil. **2)** Solicitar se conceda permiso con goce de salario sin sustitución a los señores Luis Fernando Fernández Hidalgo y Carlos Dalolio Jiménez, del 25 al 26 de noviembre del 2021, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-15-2021 de juez y jueza 4 en materia Civil. **3)** Se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **4)** Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado. **Ejecútese.**

ARTÍCULO X

Documento: 16291-2021

El señor Roy Espinoza Quesada, cédula de identidad número (...), mediante correo electrónico del 11 de octubre del 2021, solicitó lo siguiente:

“...De la manera más atenta y respetuosa, solicito ser excluido del concurso **CJ-006-2021 de juez y jueza 3 laboral**, lo anterior debido a que me encuentro elegible en dicho escalafón y concursé nuevamente con la finalidad de mejorar nota, no obstante, del resultado de la prueba escrita se desprende que, sin importar la nota del examen oral, mi nota no mejorará, además que realizar el examen genera un gasto de recursos para su oficina, el hecho de evitar tener que trasladarme a realizar el examen, y no menos importante evitar la exposición física. Por último, muy respetuosamente solicito que la exclusión por ser una situación particular no implique una sanción para próximas convocatorias.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Roy Espinoza Quesada, se inscribió en el concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral y realizó la prueba escrita el 07 de agosto de 2021 y obtuvo una nota de 70.

Actualmente el señor Roy Espinoza Quesada, se encuentra elegible para el cargo de juez y jueza 3 laboral con un promedio de 80.2692, en dicho promedio cuenta con una nota de examen escrito de 87.50 y un 87.36 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Roy Espinoza Quesada, y con el fin gastos de evitar gastos presupuestarios, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no existe la posibilidad de subir la nota de elegibilidad. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Roy Espinoza Quesada y excluirle del concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO XI

Documento: 16292-2021

El señor José Andrés Ureña Chaves, cédula de identidad número (...), mediante correo electrónico del 11 de octubre del 2021, solicitó lo siguiente:

“...De la manera más atenta y respetuosa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, solicito ser excluido del concurso **CJ-006-2021 de juez y jueza 3 laboral**, lo anterior debido a que me encuentro elegible en dicho escalafón y concursé nuevamente con la finalidad de mejorar nota, no obstante, del resultado de la prueba escrita se desprende que, sin importar la nota del examen oral, mi nota no mejorará significativamente, además que realizar el examen genera un gasto de recursos para su oficina, el hecho de evitar tener que trasladarme a realizar el examen, y no menos importante evitar la exposición física. Por último, muy respetuosamente solicito que la exclusión por ser una situación particular no implique una sanción para próximas convocatorias.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor José Andrés Ureña Chaves, se inscribió en el concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral y realizó la prueba escrita el 07 de agosto de 2021 y obtuvo una nota de 77.5.

Actualmente el señor Ureña Chaves, se encuentra elegible para el cargo de juez y jueza 3 laboral con un promedio de 80.0803, en dicho promedio cuenta con una nota de examen oral con la modalidad anterior de un 88.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de

la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor José Andrés Ureña Chaves, y con el fin de evitar gastos presupuestarios, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no existe la posibilidad de subir la nota de elegibilidad. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor José Andrés Ureña Chaves y excluirle del concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO XII

Documento: 16294-2021

El señor Max Alberto Alpízar Solórzano, cédula (...), mediante oficio de fecha 14 de octubre 2021, solicitó lo siguiente:

“El suscrito Max Alpizar Solórzano de forma respetuosa planteo la siguiente solicitud, actualmente me encuentro incorporado al concurso de Juez 3 Laboral siendo que, para tales efectos se me convocó el 5 de octubre para realizar el respectivo examen oral, sin embargo, en virtud de un accidente de tránsito que aconteció el 28/8/2021 al momento de trasladarme a mi lugar de trabajo en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito de la Zona Atlántica de Limón, sufrí fractura en la mano derecha, lesión la cual ocasiona que no pueda utilizar la misma. Consecuencia de lo anterior, inicialmente se extendió incapacidad desde el 28/8/2021 hasta el 6/10/2021, razón por la cual solicité la respectiva reprogramación del examen oral señalado, siendo que se reprogramó para el 15 de

octubre de 2021, no obstante, en virtud de la cita de valoración realizada el 7 de octubre, asimismo debido a la lesión adolecida se extendió la incapacidad respectiva hasta el 26/10/2021.

En relación a lo anterior me veo imposibilitado para asistir a la reprogramación con el objeto de realizar el examen oral, en tal sentido y en el entendido de que el respectivo concurso finaliza el próximo jueves 15 de octubre, se solicita de forma muy respetuosa al Consejo de la Judicatura se tenga por justificada mi inasistencia a dicha prueba y se me exima de las de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, es decir que para el próximo concurso se me permita participar en virtud de que cuento con una causa justificada que me impide continuar con el presente concurso.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Max Alberto Alpízar Solórzano, se inscribió en el concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 laboral dentro del cual se le asignó fecha de examen oral para el 05 de octubre del 2021 a la cual no se presentó por encontrarse incapacitado hasta el 06 de octubre anterior, posteriormente se le reprogramó la prueba para el 15 de octubre, sin embargo tampoco le fue posible asistir debido a que la incapacidad fue prorrogada hasta el 26 de octubre 2021.

Las pruebas orales del concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 laboral, se llevaron a cabo durante el periodo comprendido entre el 04 y 14 de octubre razón por la cual no fue posible asignarle una nueva fecha posterior a que finalice el periodo de incapacidad.

Se tiene a la vista las dos incapacidades mencionadas.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...
..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Con base en la documentación presentada por el señor Max Alberto Alpízar Solórzano, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-14-2021 de juez y jueza 4 Familia, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del Max Alberto Alpízar Solórzano y excluirle del concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 laboral, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO XIII

Documento: 16645-2021

La señora Irma Zúñiga Rodríguez, cédula (...), mediante correo electrónico del 30 de julio del 2021, solicitó lo siguiente:

“Por medio de la presente de la manera más respetuosa los saludo y a su vez expongo mi situación, mi persona concursó a efecto de realizar examen de Juez 4 Penal, bajo el concurso número CJ-0005-2021-JUEZ 4-Penal, en virtud de ello se me convoco en el mes de abril a efecto de aplicar la prueba escrita, en ese momento estaba incapacitada con una licenciada de maternidad, situación que le expuse a la funcionaria Ana Laura Ureña Morales, quien me indico que como mi incapacidad era bastante amplia no se podía trasladar la fecha de la prueba y que en virtud de ello debía hacer una gestión a efecto de no ser sancionada y luego poder matricular el examen, es en mérito de ello que realizo la presente gestión y solicito de la manera más respetuosa no se me sancione a efecto concursar en el próximo concurso de Juez 4 Penal, aunado a lo anterior como prueba adjunto la incapacidad por licencia de maternidad que tenía vigente para aquel momento.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Irma Zúñiga Rodríguez, se inscribió en el concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal y se le convocó a prueba escrita para el sábado 22 de mayo 2021.

Al respecto, mediante correo electrónico, solicitó cambio de fecha de examen por encontrarse en licencia de maternidad, la cual finalizaba el 21 de junio del 2021, sin embargo, las pruebas escritas del concurso referido se realizaron los sábados 17 y 24 de abril del presente año, por lo que no fue posible asignar una nueva fecha.

Se tiene a la vista el documento oficial en que se otorga la licencia de maternidad por el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 21 de junio 2021.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- ✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la

descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

Asimismo, la Ley de Carrera Judicial en su artículo 75 establece:

"La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

-0-

Con base en la documentación presentada por la señora Irma Zúñiga Rodríguez, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-05-2021 juez y jueza 4 penal sin que se le aplique la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Irma Zúñiga Rodríguez y excluirla del concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

ARTÍCULO XIV

Documento: 16388-2021

El señor Andrés Arguedas Vargas, cédula (...), mediante oficio del 18 de octubre del 2021, solicitó lo siguiente:

“Me permito saludarles cordialmente y a la vez solicitarles, por las razones que a continuación se exponen:

1) Mediante correo remitido por parte de la cuenta oficial Protocolo y Relaciones Públicas se comunicó la apertura para participar en varios concursos para Personas Jugadoras, dentro de los que se encuentra el concurso para Juez y Jueza 4 Civil.

2) En razón de dicha publicación, mi persona procedió a inscribirse en el Concurso CJ-015-2021, correspondiente al cargo para Juez y Jueza 4 Civil.

3) El día 19 de agosto de 2021, recibo un correo electrónico, remitido por la compañera Ana Laura Ureña Morales, quien labora en la Sección Administrativa de Carrera Judicial, convocándome para la aplicación del examen escrito, esto para el día sábado 18 de setiembre de 2021 a partir de las 11.15 a.m.

4) El día 14 de setiembre de 2021, recibo un correo electrónico, remitido por el compañero Esteban Arroyo Zamora, quien labora en la Sección Administrativa de Carrera Judicial, en la que informa que producto de una serie de trabajos de mantenimiento en los sistemas involucrados en Carrera Judicial que debe realizarla Sección de Telemática del Poder Judicial, se reprograma la prueba escrita para el sábado 09 de octubre de 2021 a partir de las 11.15 a.m.

5) Mi persona funge como docente en la Universidad Santa Lucía con sede en la ciudad de Alajuela y forma parte del Tribunal Evaluador de la Prueba de Grado en Materia Civil.

6) Según cronograma comunicado por la sede universitaria, la prueba de grado en materia civil estaba programada para el día 09 de octubre de 2021, la cual se desarrolla de forma oral.

7) Mi persona participó de dicha prueba, dando inicio a las 8 am y finalizando a las 5:30 pm, esto el día 09 de octubre de 2021, por lo que no me fue posible presentarle a la evaluación escrita del concurso CJ-015-2021.

De acuerdo con la serie de acontecimientos antes descritos, se logra determinar que para la fecha inicial de la aplicación del examen escrito del Concurso CJ-015-2021, para el cargo de Juez y Jueza Civil 4, mi persona no tenía ningún inconveniente en asistir, siendo que la modificación se realizó por un tema institucional y no algo atribuible a mi persona. No obstante, la

reprogramación sí afectó mi participación en el concurso, ya que el cuatrimestre universitario inició en setiembre y desde esa fecha nos comunican el cronograma de las pruebas de grado, siendo que para la nueva fecha me era imposible presentarme al examen del Concurso CJ-015-2021.

En razón de lo anterior, solicito se me excluya del Concurso CJ-015-2021 sin la aplicación de la descalificación establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial para que mi persona pueda participar del próximo concurso que se convoque en su oportunidad. Adjunto el cronograma de pruebas de grado de la sede universitaria, así como, una constancia emitida por el Lic. Francis Zúñiga. González, quien funge como Coordinador de la Escuela de Derecho en la sede Regional de la Provincia de Alajuela de la Universidad Santa Lucía, en la que hace referencia a mi participación en la prueba de grado el día 09 de octubre de 2021.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Andrés Arguedas Vargas, se inscribió en el concurso CJ-15-2021 de juez y jueza 4 Civil dentro del cual se le convocó inicialmente para el sábado 18 de setiembre del presente año, sin embargo, debido a que la Sección de Telemática informó que para esa fecha se realizarían trabajos que afectarían la red a nivel nacional, se requirió reprogramar las pruebas para el 09 de octubre anterior.

Es importante señalar que se valoró la posibilidad de reprogramación de la prueba, no obstante, el cronograma remitido por el señor Arguedas Vargas abarca hasta el sábado 04 de diciembre 2021 y las pruebas escritas de los concursos de la tercera publicación 2021 se tiene programada para finalizar el 06 de noviembre 2021.

Se tiene a la vista el cronograma de las pruebas de grado de la universidad en la que ejerce como docente el señor Arguedas Vargas, así como una constancia de la prueba de grado del 09 de octubre 2021.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

Asimismo, la Ley de Carrera Judicial en su artículo 75 establece:

"La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Andrés Arguedas Vargas, se considera de recibo su gestión dado que, por una situación ajena a su control, se le modificó la fecha de examen y para la nueva fecha ya contaba con un cronograma de evaluaciones en la universidad donde se desempeña como docente y no es posible asignarle otra fecha de examen. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Andrés Arguedas Vargas y excluirlo del concurso CJ-15-2021 de juez y jueza 4 Civil, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

ARTÍCULO XV

Documento: 16560 -2021

La señora Silan Priscilla Navarro Jimenez, cédula (...), mediante oficio de fecha 21 de octubre del 2021, solicitó lo siguiente:

“En los últimos días he visto desmejorada mi salud, por lo que lamentablemente se me imposibilita realizar el examen de Juez Conciliador del concurso CJ-13-2021 programado para este sábado 23 de octubre 2021; fue una oportunidad que esperé por mucho tiempo, sin embargo mi condición de salud no me lo permite, pues nuevamente debo de ser intervenida a nivel de columna por una hernia lumbar; en este momento no puedo mantenerme en pie o sentada por más de quince minutos ni tampoco puedo realizar mis labores con normalidad puesto que los dolores que presento me lo imposibilitan, razón por la cual estaré realizándome una intervención quirúrgica (discectomía en el nivel L5 -S1 izquierdo), así, les solicito respetuosamente excluirme del concurso sin la aplicación de la sanción del artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Espero, si así se me presenta la oportunidad, tener la posibilidad de realizarlo en la siguiente convocatoria para poder servir a la

Institución en esta materia que tanto me apasiona. Adjunto referencia médica.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la Silan Priscilla Navarro Jimenez, se inscribió en el concurso CJ-13-2021 de juez y jueza conciliador, en el cual se le asignó fecha de examen oral el 23 de octubre 2021.

Se tiene a la vista el dictamen médico en que se detalla el padecimiento de la señora Navarro Jimenez. Adicionalmente, se cuenta con el comprobante de que el pasado 24 de octubre se le realizó la cirugía que se menciona en la solicitud.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- ✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la

descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

-0-

Con base en la documentación presentada por la señora Silan Priscilla Navarro Jimenez, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-13-2021 de juez y jueza conciliador, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Silan Priscilla Navarro Jimenez, y excluirla del concurso CJ-13-2021 de juez y jueza conciliador sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO XVI

Documento: 16562-2021

La señora Sigdy Gómez Osorno, cedula (...), mediante oficio de fecha 21 de octubre 2021, solicitó lo siguiente:

“La suscrita Sigdy Gómez Osorno cedula (...), quien me desempeño como técnica judicial 1 interina en el Poder Judicial, hago de su conocimiento que por motivos del aumento de casos COVID en el país, no deseo que me sea reprogramada la fecha del concurso CJ-0011-2021 de juez 3 Penal Juvenil, esto por cuanto en mi núcleo familiar con el que convivo existen personas con alto riesgo, mi madre y mi padre son adultos mayores de 66 años ambos y padecen enfermedades tales como hipertensión, problemas de corazón entre otras, mi hija tiene apenas diez años si bien es cierto que no padece de nada pero no quiero exponer a ninguno de ellos. Es por tal motivo que solicito su consideración al respecto y se me excluya del concurso de juez 3 Penal Juvenil sin la aplicación de la descalificación señalada en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, ya que por motivos ajenos a mi voluntad y fuera de toda normalidad no solamente estaría poniendo en riesgo mi vida, sino que la de mi núcleo familiar, tomando en cuenta que habito en Nicoya y para realizar la prueba debo re trasladarme hasta Heredia en autobús, ya que no cuento con vehículo propio, tomando en cuenta que en dicho transporte es más posible contraer el virus, los autobuses que van hacia San José siempre van con toda su capacidad de usuarios y la cercanía entre personas es de menos de medio metro. Agradezco su atención y comprensión me despido.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Sigdy Gómez Osorno, se inscribió en el concurso CJ-011-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil, dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito para el sábado 30 de octubre del 2021.

Los exámenes del concurso referido dieron inicio el sábado 23 de octubre y finalizan el sábado 06 de noviembre.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...
..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por la señora Sigdy Gómez Osorno, se considera de recibo su gestión en vista de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Sigdy Gómez Osorno y excluirla del concurso CJ-011-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO XVII

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el nombramiento de algunas personas del tribunal examinador de juez y jueza 5 en materia Contenciosa Administrativa, se encuentran próximos a vencer, por lo que se somete al conocimiento de este Consejo para la designación correspondiente. Dicho tribunal está conformado de la siguiente manera:

Puesto: Juez y Jueza 5
Materia: Contencioso Administrativo

Categoría	Materia	Nombre	Puesto	Taller	Período
Juez 5	Tribunal Contencioso Administrativo de Apelaciones	Sr. Hubert Fernández Argüello	Coordinador	SI	13/11/2019 al 12/11/2021
Juez 5	Tribunal Contencioso Administrativo de Apelaciones	Sra. Ana Isabel Vargas Vargas	Integrante	NO	13/11/2019 al 12/11/2021
Juez 5	Tribunal Contencioso Administrativo de Apelaciones	Sra. Jazmín Aragón Cambrero	Integrante	SI	13/11/2019 al 12/11/2021
Juez 5	Tribunal Contencioso	Sr. Alner Palacios García	Suplente	SI	13/11/2019 al

Administrativo de Apelaciones			12/11/2021
-------------------------------------	--	--	------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, procede hacer los nombramientos en el tribunal evaluador de juez y jueza 5 Contencioso Administrativo.

-0-

SE ACUERDA: **1)** Prorrogar a partir de esta fecha, el nombramiento del señor Huber Fernandez Arguello como coordinador **2)** Prorrogar a partir de esta fecha el nombramiento como integrantes de las señoras Ana Isabel Vargas Vargas y Jazmín Aragón Cambroneró. **3)** Prorrogar a partir de esta fecha el nombramiento como suplente del señor Alner Palacios García. **Ejecútese.**

ARTÍCULO XVIII

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

- 1.** Oficio 9317-2021 del 19 de octubre, Sesión tomada por la Corte Plena N° 44-2021, celebrada el 18 de octubre del 2021, artículo III:

Documento N° 12873-2020, 13679-2020/ 10980-2021

En sesión N°30-2021 celebrada el 9 de julio del 2021, artículo XXIII, se nombró, entre otros, a la licenciada Xiomara María Arias Madrigal, como Jueza 5 del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia, a partir del 1 de agosto de 2021.

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2153-2021 del 7 de octubre del 2021, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Xiomara Arias Madrigal, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Arias Madrigal, fue nombrada en propiedad como jueza 5 en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia, a partir del 01 de agosto de 2021. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 30-2021, del 19 de julio de 2021, artículo XXIII. El periodo de prueba vence el 01 de noviembre de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Xiomara Arias Madrigal.

Cédula: 01-0877-0419.

Número de puesto: 111532.

Despacho: Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de noviembre de 2021.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

C. Hallazgos:

A partir de la consulta realizada al Tribunal, se identifica que la Licenciada Arias cumple de manera efectiva los requerimientos del puesto en el cual está siendo evaluada. Se ha integrado al equipo de trabajo, evidencia apego a la normativa institucional y lineamientos del despacho. Asimismo, cumple de manera eficiente con las tareas que le corresponden, contribuye con el trabajo en equipo y evidencia apertura hacia el aprendizaje permanente. Al momento de la valoración no se refieren elementos negativos en su desempeño como persona juzgadora,

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Xiomara Arias Madrigal ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 5 Laboral en el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Heredia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Xiomara Arias Madrigal. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Arias Madrigal el cual vence el 1 de noviembre del 2021. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 9318-2021 del 19 de octubre, Sesión tomada por la Corte Plena N° 44-2021, celebrada el 18 de octubre del 2021, artículo IV:

Documento N° 12871-2020, 13679-2020, 5229-2020, 5233-2020/ 10982-2021

En sesión N° 30-2021 celebrada el 19 de julio del 2021, artículo XX, se nombró, entre otros, al licenciado José Adrián Calderón Chacón, como Juez 5 del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San Jose, a partir del 1 de agosto de 2021.

La máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2158-2021 del 8 de octubre del 2021, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado José Adrián Calderón Chacón, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Calderón Chacón, fue nombrado en propiedad como juez 5 en el Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de agosto de 2021. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 30-2021, del 19 de julio de 2021, artículo XX. El periodo de prueba vence el 01 de noviembre de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: José Adrián Calderón Chacón.

Cédula: 01-1183-0648.

Número de puesto: 109795.

Despacho: Tribunal de Apelación de Trabajo Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de noviembre de 2021.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

G. Hallazgos:

La totalidad de personas consultadas durante la evaluación del Licenciado Calderón calificó de manera positiva su desempeño y adaptación al puesto, cumple de manera eficiente con las tareas que le corresponden, evidencia amplia experiencia y conocimiento en la materia. El Licenciado se relaciona de manera respetuosa y cordial, cumple con la normativa institucional y no se refieren elementos negativos o situaciones de conflicto que incidan en su desempeño como persona juzgadora durante el período de prueba.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado José Adrián Calderón Chacón ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 5 Laboral en el Tribunal de Apelación de Trabajo Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado José Adrián Calderón Chacón. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Calderón Chacón, el cual vence el 1 de noviembre del 2021. **Se declara acuerdo firme.”**

- 3.** Oficio 9330-2021 del 19 de octubre, Sesión tomada por la Corte Plena N° 44-2021, celebrada el 18 de octubre del 2021, artículo V:

Documento N° 12875-2020 / 10979-2021

En sesión N° 30-2021 celebrada el 19 de julio de 2021, artículo XXIV, se nombró en propiedad, entre otros, en la plaza vacante N° 365690 de Juez (a) 5 Laboral de Apelaciones del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Guanacaste, sede Liberia (debe resolver materia civil), a partir del 1 de agosto de 2021 a la licenciada Alejandra Pérez Cordero, cédula 0110300994.

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio PJ-DGH-SACJ-2144-21 del 07 de octubre de 2021 indica lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Alejandra Pérez Cordero, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Pérez Cordero, fue nombrada en propiedad como jueza 5 en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Guanacaste, Liberia, a partir del 01 de agosto de 2021. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 30-2021, del 19 de julio de 2021, artículo XXIV. El periodo de prueba vence el 01 de noviembre de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Alejandra Pérez Cordero.

Cédula: 01-1030-0994.

Número de puesto: 365690.

Despacho: Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Guanacaste, Liberia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de noviembre de 2021

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

K. Hallazgos:

A partir de la información remitida por el despacho, se evidencian elementos positivos en el desempeño de la evaluada, tales como: el apego a la normativa institucional, actitud positiva hacia su función y el mejoramiento, así como, el trato respetuoso hacia el personal judicial y personas usuarias, esto en cumplimiento de las políticas de acceso a la justicia. La Licenciada Pérez cumple con la función que le compete y, además, colabora con demandas emergentes del Tribunal, mostrando siempre disposición hacia el trabajo en equipo y el cumplimiento de las metas establecidas. Al momento de la valoración no se identifican elementos negativos que afecten su desempeño.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Alejandra Pérez Cordero ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 5 Laboral en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Guanacaste, Liberia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe anterior y hacerlo de conocimiento de la licenciada Alejandra Pérez Cordero. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Pérez Cordero el cual vence el 1 de noviembre de 2021. **Se declara acuerdo firme.”**

4. Oficio 9331-2021 del 19 de octubre, Sesión tomada por la Corte Plena N° 44-2021, celebrada el 18 de octubre del 2021, artículo VI:

Documento N° 12873-2020 / 10981-2021

En sesión N° 30-2021 celebrada el 19 de julio de 2021, artículo XXIII, se nombró en propiedad, entre otros, en la plaza vacante N° 95501 de Juez 5 (a) Laboral de Apelaciones del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia (debe resolver materia civil), a partir del 1 de agosto de 2021 a la licenciada Marniee Sissie Guerrero Lobato.

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio PJ-DGH-SACJ-2154-21 del 07 de octubre de 2021 indica lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Marniee Guerrero Lobato, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Guerrero Lobato, fue nombrada en propiedad como jueza 5 en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia, a partir del 01 de agosto de 2021. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 30-2021, del 19 de julio de 2021, artículo XXIII. El periodo de prueba vence el 01 de noviembre de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Marniee Guerrero Lobato.

Cédula: 08-0065-0568.

Número de puesto: 95501.

Despacho: Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de noviembre de 2021.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

O. Hallazgos:

La totalidad de personas consultadas para la evaluación del período de prueba de la Licenciada Guerrero califica de forma positiva todos los elementos considerados en el instrumento de evaluación. Lo anterior evidencia que cumple de manera eficiente con las tareas que le corresponden, se ha integrado al equipo de trabajo, muestra en su conducta apego a la normativa y valores institucionales. Al momento de la valoración no se refieren elementos negativos en su desempeño como persona juzgadora,

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Marniee Guerrero Lobato ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 5 Laboral en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe anterior y hacerlo de conocimiento de la licenciada Marniee Sissie Guerrero Lobato. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Guerrero Lobato el cual vence el 1 de noviembre de 2021. **Se declara acuerdo firme.”**

5. Oficio 9416-2021 del 20 de octubre, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 89-2021, celebrada el 14 de octubre del 2021, artículo XXXVII:

Documento N° 7207-2021 / 10747-2021

En sesión N° 59-2021 celebrada el 15 de julio del 2021, artículo LXVIII, se nombró a la licenciada Ingrid Rodríguez Solano, en la plaza vacante, número de puesto 96497, correspondiente al Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, a partir del 30 de julio de 2021.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-2107-21 del 05 de octubre de 2021, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ingrid Guiselle Rodríguez Solano, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Rodríguez Solano, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 30 de julio de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 59-2021, del 15 de julio de 2021, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 30 de octubre de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Ingrid Rodríguez Solano.

Cédula: 01-1255-0590.

Número de puesto: 96497.

Despacho: Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de octubre de 2021.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

S. Hallazgos:

Las personas consultadas para el proceso evaluativo califican de manera positiva todas las áreas, la Licenciada Rodríguez se ha adaptado de muy buena manera al despacho, se comunica de manera cordial, brinda un trato apegado a la normativa institucional hacia las personas usuarias. Además, conoce la materia y el trámite judicial, domina los sistemas de información y cumple diligentemente con las tareas que le competen. Al momento de la valoración no se mencionan elementos negativos en su desempeño.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ingrid Rodríguez Solano ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Familia en el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

...”

Analizado por este Consejo Superior el oficio N° PJ-DGH-SACJ-2107-21 del 05 de octubre de 2021, remitido por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, **se acordó: 1.)** Tomar nota de lo comunicado y hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Ingrid Rodríguez Solano, Jueza del Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Rodríguez, el cual vence el 30 de octubre de 2021. **3.)** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

6. Oficio 9429-2021 del 21 de octubre, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 89-2021, celebrada el 14 de octubre del 2021, artículo XXXV:

Documento N° 7212-2021 / 10748-2021

En sesión N° 59-2021 celebrada el 15 de julio del 2021, artículo LXVII, se nombró al licenciado Jainer Alonso Gamboa Muñoz, en la plaza vacante 369941, correspondiente al Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala a partir del 30 de julio de 2021.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-2108-2021 del 05 de octubre de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Jainer Alonso Gamboa Muñoz, rendido por la MSc. Rebeca

Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Gamboa Muñoz, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela, Upala, a partir del 30 de julio de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 59-2021, del 15 de julio de 2021, artículo LXVII. El periodo de prueba vence el 30 de octubre de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

U. Datos Generales

Nombre: Jainer Gamboa Muñoz.

Cédula: 03-0395-0378.

Número de puesto: 369941.

Despacho: Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Upala.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de octubre de 2021.

V. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

W. Hallazgos:

A partir de la información remitida por el despacho es posible identificar como fortalezas en la función de Licenciado la apertura a colaborar, la excelente adaptación con el personal judicial y la empatía mostrada hacia el equipo de trabajo y personas usuarias. Asimismo, se destacan las iniciativas que ha presentado al despacho, siempre buscando que se optimice el uso de herramientas tecnológicas y se mejore el servicio brindado. Por otra parte, ejerce un rol de liderazgo positivo con el personal, atiende consultas de manera diligente y promueve el aprendizaje, de igual manera se hace referencia al manejo adecuado de diligencias judiciales y el conocimiento de la materia a su cargo.

Al momento de la valoración no se citan elementos negativos en su función como persona juzgadora.

X. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Jainer Gamboa Muñoz ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Civil en el Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Upala.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

...”

por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, **se acordó: 1.)** Tomar nota de lo comunicado y hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Jainer Gamboa Muñoz, Juez del Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Gamboa, el cual vence el 30 de octubre de 2021. **3.)** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

7. Oficio 9415-2021 del 20 de octubre, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 89-2021, celebrada el 14 de octubre del 2021, artículo XXXVI:

Documento N° 7207-2021 / 10749-2021

En sesión N° 59-2021 celebrada el 15 de julio del 2021, artículo LXVIII, se nombró al licenciado Anthony Francisco Zapata Sojo, en la plaza vacante 111234, correspondiente al Juzgado de Familia de Cartago a partir del 30 de julio de 2021.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-2109-21 del 05 de octubre de 2021, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Anthony Zapata Sojo, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Zapata Sojo, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Familia de Cartago, a partir del 30 de julio de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 59-2021, del 15 de julio de 2021, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 30 de octubre de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Y. Datos Generales

Nombre: Anthony Francisco Zapata Sojo.

Cédula: 01-1114-0705.

Número de puesto: 111234.

Despacho: Juzgado de Familia de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de octubre de 2021.

Z. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envió de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

AA. Hallazgos:

La totalidad de personas consultadas califica de manera positiva todos los elementos evaluados, se hace referencia a su adaptación al equipo de trabajo, ha establecido adecuadas

relaciones interpersonales, brinda un trato respetuoso y cordial y contribuye con el ambiente laboral del despacho. Asimismo, se evidencia conocimiento, experiencia en la materia e interés por el mejoramiento. El Licenciado Zapata evidencia en su función como Juez apego a la normativa institucional y valores compartidos, al momento de la valoración no se mencionan elementos negativos en su desempeño.

BB. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Anthony Francisco Zapata Sojo ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Familia en el Juzgado de Familia de Cartago.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

...”

- 0 -

Analizado por este Consejo Superior el oficio N° PJ-DGH-SACJ-2109-2021 del 05 de octubre de 2021, remitido por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, **se acordó: 1.)** Tomar nota de lo comunicado y hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Anthony Francisco Zapata Sojo, Juez del Juzgado de Familia de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Zapata, el cual vence el 30 de octubre de 2021. **3.)** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.